



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE CERINZA
ALCALDÍA MUNICIPAL
891857805



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 0529 - 5

CERTIFICA

Fecha de Elaboración: 29/05/2026

Detalle:

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA EL AJUSTE Y MODIFICACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACA.

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	CPC DANE	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.008.32.05.0900.198	Documentos de estudios técnicos para el ordenamiento ambiental territorial	ALCALDIA	1.3.3.11.02 R.B. EXCEDENTES FINANCIEROS	83990	20250000000092 55	1.396.691,78
2.3.2.02.02.008.32.05.0900.198	Documentos de estudios técnicos para el ordenamiento ambiental territorial	ALCALDIA	1.3.3.4.02 R.B. CONTRIBUCION DEL SECTOR EL	83990	20250000000092 85	44.161.758,00
2.3.2.02.02.008.32.05.0900.198	Documentos de estudios técnicos para el ordenamiento ambiental territorial	ALCALDIA	1.3.3.8.03 R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PR	83990	20250000000092 85	104.441.550,22
2.3.2.02.02.008.45.99.1000.234	Documento de EOT actualizado	ALCALDIA	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOS		2024167620032	70.000.000,00
Total:						220.000.000,00

Elaborado por: Haciendacerinza

GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
SECRETARIA DE HACIENDA

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026



ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y LA FORMULACIÓN PARA EL AJUSTE Y MODIFICACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

El presente análisis del sector cubrirá las siguientes áreas:

- A. Análisis del mercado
- B. Análisis de la demanda
- C. Análisis de la oferta

ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE CERINZA realizo durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde todas las perspectivas y soportados en los valores establecidos mediante un Estudio de Mercado, que se relaciona a continuación:

Clasificación UNSPSC

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	8000000	Profesionales de Gestión y Negocios Administrativos
FAMILIA	80100000	Servicios de asesoramiento de gestión
CLASE	80101500	Servicios de consultoría de gestión empresarial y corporativa.

El proponente debe tener actualizado su RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.3 y siguientes del decreto 1082 de 2015, y, deberá acreditar la inscripción de los siguientes códigos:

- 77101600 – Planeación Ambiental
- 77101700 – Servicios de Asesoría Ambiental
- 80101500 – Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
- 80101600 – Gerencia de Proyectos
- 81151600 – Cartografía
- 93141500 – Desarrollo y Servicios Sociales
- 93141600 – Población
- 93141900 – Desarrollo Rural
- 93142000 – Desarrollo Urbano
- 93142100 – Desarrollo Regional
- 93151500 – Administración Pública
- 77101600 – Planeación Ambiental
- 77101700 – Servicios de Asesoría Ambiental
- 80101500 – Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
- 80101600 – Gerencia de Proyectos
- 81151600 – Cartografía
- 93141500 – Desarrollo y Servicios Sociales

- 93141600 – Población
- 93141900 – Desarrollo Rural
- 93142000 – Desarrollo Urbano
- 93142100 – Desarrollo Regional
- 93151500 – Administración Pública

Para dar cumplimiento a las previsiones del Decreto 1082 de 2015, sobre realizar durante la etapa de planeación en el sistema de compras y Proceso de Contratación Pública un análisis para conocer desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de los oferentes en el análisis de riesgo, dejando evidencia documental.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

ASPECTOS GENERALES

1.1.1. Los sectores de la economía

El objeto contractual se inscribe en el sector terciario, específicamente en el subsector de servicios de consultoría especializada, cuyo rasgo principal en el marco del concurso de méritos es la prevalencia del conocimiento técnico, experiencia y capacidad metodológica sobre criterios económicos.

A) SECTOR TERCIARIO (SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS)

Es el eje central del proceso, dado que la consultoría para el ajuste del EOT exige:

- Equipos interdisciplinarios con formación avanzada
- Experiencia específica en ordenamiento territorial
- Capacidad técnica para estructurar componentes urbanos, rurales, ambientales y jurídicos

En esta modalidad, la competencia entre oferentes se fundamenta en:

- Calidad de las propuestas técnicas
- Trayectoria y experiencia acreditada
- Idoneidad del equipo de trabajo

Por tanto, el mercado no es masivo, sino restringido a consultores altamente calificados.

B) SECTOR PRIMARIO (INCIDENCIA TÉCNICA DIRECTA)

Dado el carácter rural del municipio de Cerinza, el ajuste del EOT impacta directamente:

- Actividades agropecuarias
- Uso del suelo rural
- Ordenamiento ambiental

En el concurso de méritos, este componente adquiere relevancia en la evaluación técnica, pues se valora la capacidad del proponente para integrar variables productivas y ambientales.

C) SECTOR SECUNDARIO (INCIDENCIA INDIRECTA)

El ordenamiento territorial define condiciones para:

- Localización de actividades industriales
- Infraestructura productiva
- Desarrollo urbano

Aunque no es parte directa del contrato, sí influye en la estructuración técnica del EOT, lo cual es evaluado en la propuesta metodológica del oferente.

1.1.2. Aspectos económicos:

El municipio de Cerinza en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ANALISIS DEL MERCADO:

El objeto del presente proceso corresponde a la contratación de una consultoría para la elaboración del diagnóstico y la formulación para el ajuste y modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT del Municipio de Cerinza, el cual se enmarca dentro del sector de servicios profesionales, científicos y técnicos, específicamente en las áreas de planificación territorial, urbanismo, gestión ambiental, análisis socioeconómico y cartografía. Este tipo de servicios exige un alto nivel de especialización técnica y normativa, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1232 de 2020, lo que implica la participación de equipos interdisciplinarios con experiencia comprobada en la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial.

En cuanto a la oferta del mercado, se evidencia la existencia de un número significativo de proveedores a nivel nacional que prestan este tipo de servicios, dentro de los cuales se encuentran firmas consultoras especializadas, universidades, centros de investigación, así como consorcios o uniones temporales conformados para la ejecución de proyectos de planificación territorial. Estos oferentes cuentan con experiencia en la elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) y Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT), lo que garantiza la existencia de pluralidad de oferentes y condiciones de competencia en el mercado. No obstante, se trata de un mercado técnico especializado, en el que los requisitos de experiencia y capacidad operativa constituyen filtros naturales que aseguran la calidad de los proponentes.

Respecto a la demanda, esta se encuentra determinada principalmente por la obligación legal que tienen las entidades territoriales de formular, revisar y actualizar sus instrumentos de ordenamiento territorial, en concordancia con las disposiciones normativas vigentes. En el caso particular del Municipio de Cerinza, la necesidad de adelantar esta consultoría surge como consecuencia del incumplimiento del contrato previamente suscrito, lo cual obligó a la administración a replantear el proceso desde cero, garantizando así la obtención de un instrumento técnico actualizado, conforme a los lineamientos del Decreto 1232 de 2020. Esta situación incrementa la relevancia y urgencia de la contratación, ubicándola dentro de una demanda pública prioritaria.

En relación con los precios del mercado, el análisis de procesos similares adelantados en el SECOP II permite establecer que este tipo de consultorías, para municipios de características similares, se encuentran en un rango aproximado entre los \$120.000.000 y \$400.000.000, dependiendo del alcance, nivel de detalle técnico, inclusión de estudios de riesgo, componente ambiental y cartografía. Para el presente proceso, el Municipio de Cerinza ha establecido un presupuesto oficial de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000) M/CTE, el cual se considera acorde con las condiciones del mercado y proporcional al alcance definido en el pliego de condiciones, que incluye diagnóstico territorial integral, formulación de componentes general, urbano y rural, elaboración cartográfica y definición de instrumentos de gestión y financiación.

Por otra parte, se identifican como principales barreras de entrada al mercado los requisitos de experiencia específica en la formulación o ajuste de instrumentos de ordenamiento territorial, la necesidad de contar con equipos interdisciplinarios altamente calificados y la capacidad técnica para desarrollar estudios especializados en áreas como gestión del riesgo, análisis ambiental y

sistemas de información geográfica. Estas condiciones, si bien limitan la participación de oferentes no especializados, no restringen la pluralidad del mercado, sino que garantizan la idoneidad técnica de los proponentes.

Finalmente, el análisis del mercado permite concluir que existe una oferta suficiente y calificada para atender la necesidad planteada por la entidad, así como condiciones de competencia que favorecen la selección objetiva del contratista. En ese sentido, y teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a una consultoría en la cual prima la calidad técnica sobre el precio, se justifica la utilización de la modalidad de selección de concurso de méritos, conforme a lo establecido en la normativa de contratación estatal. En consecuencia, el proceso resulta viable desde el punto de vista técnico, jurídico y económico, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines de la administración.

ASPECTOS ECONOMICOS:

Desde el punto de vista económico, la contratación de la presente consultoría se enmarca dentro del sector terciario de la economía, específicamente en la prestación de servicios profesionales especializados en planificación territorial y estudios técnicos. Este sector se caracteriza por un alto componente de conocimiento, donde el valor agregado radica en la experiencia del talento humano y en la capacidad técnica para desarrollar productos conforme a estándares normativos exigentes. En este contexto, la estructura de costos del servicio está determinada principalmente por la conformación de equipos interdisciplinarios, el uso de herramientas tecnológicas (software SIG, procesamiento cartográfico, análisis de datos) y el desarrollo de estudios técnicos especializados en materia ambiental, socioeconómica y de gestión del riesgo.

El presupuesto oficial definido por la entidad, correspondiente a la suma DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000) M/CTE, se encuentra dentro de los rangos observados en el mercado para consultorías de similar naturaleza y alcance, lo cual permite inferir que existe una adecuada correspondencia entre el valor estimado y las condiciones económicas del sector. Dicho valor resulta proporcional al alcance del objeto contractual, que comprende la elaboración integral del diagnóstico territorial, la formulación de los componentes del EOT, la cartografía y la estructuración de instrumentos de gestión y financiación, lo cual implica la ejecución de actividades técnicas complejas durante el plazo contractual establecido.

Adicionalmente, la inversión en este tipo de estudios se justifica económicamente en la medida en que constituye un insumo fundamental para la planificación del desarrollo territorial, la optimización del uso del suelo, la gestión eficiente de los recursos públicos y la toma de decisiones estratégicas por parte de la administración municipal. En este sentido, el impacto económico del contrato trasciende su valor inicial, al contribuir al desarrollo sostenible y ordenado del municipio.

ASPECTOS LEGALES:

La presente contratación se fundamenta en el marco normativo de la contratación estatal en Colombia, particularmente en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan los procesos de selección de contratistas y establecen los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva. Así mismo, el objeto contractual se rige por las disposiciones específicas en materia de ordenamiento territorial, contenidas en la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1232 de 2020, los cuales establecen los lineamientos técnicos, jurídicos y metodológicos para la formulación, revisión y ajuste de los instrumentos de planificación territorial.

En este sentido, la entidad territorial tiene la obligación legal de adelantar la actualización de su Esquema de Ordenamiento Territorial, garantizando el cumplimiento de las determinantes ambientales, la incorporación de la gestión del riesgo y la articulación con las políticas de desarrollo nacional y regional. De igual forma, la modalidad de selección de concurso de méritos resulta jurídicamente procedente, en la medida en que el objeto contractual corresponde a una consultoría en la cual prima la calidad técnica del proponente sobre el factor económico, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

Cabe señalar que el proceso contractual también se encuentra soportado en los antecedentes administrativos del municipio, particularmente en la declaratoria de incumplimiento del contrato anterior, lo cual evidencia la necesidad de adelantar un nuevo proceso que garantice la obtención de productos técnicos idóneos y ajustados a la normatividad vigente. En consecuencia, la contratación proyectada se ajusta plenamente al ordenamiento jurídico aplicable y responde a una obligación institucional.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La demanda del servicio objeto del presente proceso se encuentra determinada por la necesidad que tienen las entidades territoriales de contar con instrumentos de ordenamiento territorial actualizados, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. En este contexto, los municipios del país constituyen los principales demandantes de este tipo de consultorías, dado que son los responsables de formular, adoptar, revisar y ajustar sus respectivos Planes o Esquemas de Ordenamiento Territorial, como instrumentos fundamentales para la planificación del desarrollo físico, ambiental, social y económico del territorio.

En el caso específico del Municipio de Cerinza, la demanda del servicio es directa, actual y prioritaria, toda vez que el proceso de revisión y ajuste del EOT adelantado previamente no produjo resultados técnicos válidos, debido al incumplimiento del contratista, lo que obliga a la administración municipal a iniciar nuevamente la ejecución de los estudios requeridos. Esta situación genera una necesidad institucional urgente, orientada a contar con un instrumento de planificación actualizado que permita orientar el desarrollo del territorio conforme a las nuevas exigencias normativas, especialmente las establecidas en el Decreto 1232 de 2020.

Así mismo, la demanda de este tipo de servicios presenta una tendencia creciente a nivel nacional, impulsada por la necesidad de los municipios de incorporar variables como el cambio climático, la gestión del riesgo, la sostenibilidad ambiental y el ordenamiento del suelo rural y urbano. En consecuencia, se trata de un mercado dinámico, en el que las entidades públicas demandan servicios de alta calidad técnica, lo cual refuerza la pertinencia de adelantar procesos de selección que privilegien la idoneidad y experiencia de los proponentes.

ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO

ESTUDIOS DE MERCADO

Para efectos de la determinación del valor del presupuesto oficial de la contratación, se tuvo en cuenta la necesidad de la prestación del servicio, estudio del sector y los recursos apropiados para el efecto en el plan de compras para la presente vigencia.

VALORES PROMEDIO

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica en el formulario correspondiente al presupuesto oficial.

Para realizar el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a diferentes consultorías, de las cuales se recibieron dos (02) con lo requerido por la entidad, de las cuales se pudieron analizar de acuerdo a las cotizaciones que la variación de los precios en las diferentes cotizantes no son representativas entre cada una, lo cual arrojó el siguiente resultado.

1.OPALCON. SAS: \$210.000.000

2.CONSLTECHE S.A.S: \$231.837,773

PRESUPUESTO ESTIMADO

La entidad estima como referencia para el costo de la contratación en la vigencia 2026, un presupuesto ajustado de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000)** que obedecen a las solicitudes más urgentes y que a la fecha se encuentran pendientes para efectuar en esta vigencia.

VALOR ESTIMADO:

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se analizó la demanda y la oferta en el sector, realizando además un estudio de mercado con fuentes como: SECOP; se toman como referentes las necesidades de cada dependencia y los precios establecidos en varias cotizaciones.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los descuentos que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y DE LA OFERTA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Según datos de contrataciones anteriores podemos observar que NO se contrató en la vigencia anterior un objeto similar.

7. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Revisado el SECOP La entidad ha establecido que cuando el objeto del contrato son los Servicios apoyo a la gestión las entidades estatales selección del contratista luego de agotar la modalidad Directa, conforme consta en el siguiente cuadro descriptivo:

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
ALCADIA DE PUERTO SANTANDER	CM-003- 2025	CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESQUEMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EOT DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	\$ 440.000.000
MUNICIPIO DE SOMONDOC	PC-MS-CM- 003-2025	CONSULTORÍA ORIENTADA A LA REVISIÓN GENERAL, AJUSTE Y	\$458.957.775,82

		ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ	
MUNICIPIO DE BOYACÁ	MB-CMA-01-2025	REVISIÓN GENERAL Y AJUSTE ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ BOYACÁ	\$548.819.689,92
MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	ML-MER-001 DE 2025	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA REVISIÓN GENERAL Y ACTUALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	\$290.000.000

2. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los posibles oferentes constituye un elemento fundamental para garantizar la adecuada ejecución del contrato de consultoría, en la medida en que asegura que el proponente cuenta con la solidez económica necesaria para asumir las obligaciones derivadas del mismo, incluyendo la conformación y sostenimiento del equipo interdisciplinario, la adquisición y uso de herramientas tecnológicas, y el cumplimiento oportuno de las actividades previstas durante el plazo contractual. En este tipo de contratos, si bien no se requiere una alta inversión en infraestructura física, sí es indispensable que el contratista disponga de una adecuada liquidez y respaldo financiero que le permita cubrir los costos operativos iniciales y mantener la continuidad del servicio.

En ese sentido, la entidad debe verificar la capacidad financiera de los proponentes mediante indicadores que permitan evaluar su liquidez, nivel de endeudamiento y solidez patrimonial, tales como el índice de liquidez, el índice de endeudamiento y el capital de trabajo. Estos indicadores permiten establecer la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, su nivel de apalancamiento frente a terceros y su capacidad real de operación sin comprometer la estabilidad financiera del contrato. La exigencia de estos requisitos se justifica en la necesidad de mitigar riesgos asociados al incumplimiento contractual por causas económicas.

Para el presente proceso, se recomienda establecer requisitos financieros proporcionales al valor del contrato, fijado en DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000) M/CTE, de tal manera que no se restrinja la participación de oferentes, pero sí se garantice un nivel mínimo de capacidad económica. En este sentido, los requisitos deben permitir la participación de pequeñas y medianas firmas consultoras, así como de consorcios o uniones temporales, sin sacrificar la seguridad financiera del proceso.

Finalmente, el análisis del mercado evidencia que los posibles oferentes en este tipo de procesos, tales como firmas consultoras especializadas y universidades, cuentan generalmente con estructuras financieras estables y experiencia en la ejecución de contratos de similar naturaleza, lo que permite concluir que existe una oferta con capacidad financiera suficiente para atender las obligaciones del contrato. En consecuencia, la verificación de la capacidad financiera se constituye en un mecanismo de control que contribuye a la selección de un contratista idóneo y a la adecuada ejecución del objeto contractual.

De conformidad con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia compra eficiente, el Municipio de Cerinza,

efectuó el análisis correspondiente el respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

REGLA 1. Si la entidad estatal no hace parte de las entidades estatales incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2: Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3: Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contrataciones superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación.

Para el presente análisis del sector, se tomó en cuenta el presupuesto del proceso con el fin de verificar el rango del valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, se verificó si la entidad estatal está incluida dentro de los acuerdos, de igual forma se verificó si la posible contratación presenta excepciones para el acuerdo. En el siguiente cuadro se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación:

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha establecido que las convocatorias limitadas a Mipymes, son una excepción a la aplicación de los tratados y/o acuerdos comerciales, con el fin de dar aplicación a los incentivos en la contratación pública, tal como lo contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, al expresar: "La Entidad Estatal de limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, Industria y Turismo", valor que en pesos colombianos equivaldría a \$533.287.768), de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio contemplado en la norma. Con base en ello, las contrataciones hasta por el monto señalado no estarían cubiertas.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

ESTA CONTRATACION NO ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000) M/CTE** Para la presente vigencia, se determinó que a la presente contratación no le es aplicable ningún Acuerdo Comercial.


WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

Elaboro: Wendy Y. Pinzon Osma/Asesora de Contratación
Revisó: Willian Oswaldo Galindo Vega/Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo
Aprobó: Luis Carlos Chía Hémadez/ Alcalde Municipal

Duitama, 15 de abril de 2026

Señor:
LUIS CHIA
Alcalde Municipio de Cerinza

Ref. PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA EL AJUSTE Y MODIFICACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CERINZA

Reciba un cordial saludo,
Atendiendo a su solicitud, nos permitimos presentar la propuesta económica para la reforma y ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial de su municipio, conforme lo dispuesto en el Decreto 1232 de 2020 y demás normas concordantes.

1. COSTOS DIRECTOS (Personal y Operación)
Representan el costo técnico de ejecución. (diagnóstico y formulación)

CONCEPTO	VALOR TOTAL
Personal Profesional y Apoyo (director, Ambiental, SIG, Abogado)	\$165.400.000
Gastos Operativos (Viáticos Cerinza, Socialización, Cartografía)	\$26.280.672
TOTAL, COSTOS DIRECTOS (A)	\$191.680.672

2. COSTOS INDIRECTOS (AIU)
Calculados habitualmente sobre el costo directo (ejemplo: Administración 10%, Imprevistos 5%, Utilidad 5%).

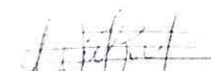
COMPONENTE	%	VALOR
Administración (A)	10%	\$19.168.067
Imprevistos (I)	5%	\$9.584.034
Utilidad (U)	5%	\$9.584.034
SUBTOTAL AIU (B)	20%	\$38.336.135

3. RESUMEN DE LA OFERTA

DESCRIPCIÓN	CÁLCULO	VALOR
COSTO TOTAL NETO	(Costos Directos + AIU)	\$230.016.807
IVA SOBRE UTILIDAD	(19% de la Utilidad)	\$1.820.966
VALOR TOTAL OFERTA		\$231.837,773

** Calculado sobre una duración estimada de 16 meses*

Atentamente,


ING WILLIAM GIOVANNI RODRIGUEZ SERRANO
Representante Legal

Bogotá, 15 de abril de 2026

Señor:
LUIS CHIA
Alcalde Municipio de Cerinza
E. S. D.

Reciba un cordial saludo,

El ordenamiento territorial es de capital importancia para el desarrollo municipal. En ese sentido, un Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) actualizado y ajustado a la realidad del territorio constituye el instrumento de planificación por excelencia para la toma de decisiones sobre el uso, ocupación y transformación del suelo, y para viabilizar proyectos de vivienda e infraestructura.

En tal virtud, ponemos a consideración del Municipio de Cerinza la presente propuesta técnica y económica para la elaboración de componentes técnicos y jurídicos para el ajuste y modificación del esquema de ordenamiento territorial, conforme lo dispuesto en el Decreto 1232 de 2020 y demás normas concordantes, bajo el entendido de que se trata de un municipio de sexta categoría con aproximadamente 4.000 habitantes y una superficie de 62 km².

La consultoría comprende dos grandes fases: (i) DIAGNÓSTICO, que revisará la situación actual del municipio en las dimensiones ambiental, económica, socio-cultural, funcional e institucional; y (ii) FORMULACIÓN, que incluye los componentes general, urbano, rural, programas y proyectos, e instrumentos de gestión y financiación, junto con su cartografía detallada y el acompañamiento en todas las instancias de concertación y aprobación.

DETALLE DE ACTIVIDADES

Conforme al Decreto 1232 de 2020 y a los estudios disponibles del municipio

ACTIVIDAD / COMPONENTE
Análisis de capacidades técnicas, institucionales y financieras y de procesos participativos para elaboración, revisión o modificación del plan; Identificación de recursos y actividades necesarias.
Inventario de información secundaria disponible (infraestructura, proyectos, estudios y/o cartografía) incluyendo sectores agropecuario, industrial, transporte, minero-energético e hidrocarburos y turismo.
Inventario de licencias ambientales, urbanísticas, títulos y/o permisos mineros

ACTIVIDAD / COMPONENTE

vigentes, y áreas adjudicadas para exploración y explotación de hidrocarburos.

Inventario de instrumentos expedidos en la vigencia del Plan que lo desarrollen y complementen.

Identificación de áreas o inmuebles declarados patrimonio cultural material y planes de especial manejo y protección (PEMP) existentes.

Información de prestadores de servicios públicos domiciliarios: capacidades de infraestructura, proyección de expansión/reposición, catastro de redes y planes de expansión del perímetro de servicios.

Inventario de información primaria que se debe elaborar.

Determinación de los recursos necesarios para adelantar el proceso.

Determinantes ambientales y estudios aportados por la autoridad ambiental competente.

Información correspondiente a las demás determinantes establecidas en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997.

Estrategia para garantizar la participación democrática y la concertación entre intereses sociales, económicos y urbanísticos (Ley 388/1997). Incluye coordinación con entidades nacionales en materia minera e hidrocarburífera (art. 288 C.P.).

Caracterización geográfica.

Caracterización de los elementos que constituyen el sistema biofísico.

Identificación de áreas de conservación y protección ambiental, planes de manejo y demás Instrumentos de la autoridad ambiental.

Caracterización de cobertura y uso actual del suelo, aptitud potencial de uso, factores y áreas de degradación ambiental, y conflictos de uso del suelo.

Estudios para incorporación de la gestión del riesgo en el POT (sección 3 del Decreto 1232/2020).

Estructura predial: análisis del tamaño de los predios.

Actividades económicas por sectores: primario, secundario y terciario.

Potencialidades y restricciones del desarrollo económico municipal por sectores.

Empleo generado por los diferentes sectores. Importancia de la economía municipal en el contexto regional, nacional e internacional.

Población, distribución actual, dinámicas demográficas y tendencia de distribución en el territorio. Grupos étnicos cuando existan. Relaciones entre dinámica demográfica y necesidades socioeconómicas.

Cobertura de servicios sociales básicos: educación, salud, bienestar social, recreación y deporte. Identificación de déficits existentes.

Información poblacional DANE, complementada con Censo Nacional Agropecuario, Sistema de Ciudades, SISBEN y demás fuentes disponibles. Actualización a 2024.

Ocupación actual urbano-rural: desarrollo urbano, expansión, conurbación, suburbanización; justificación de suelos de expansión, suburbanos y/o vivienda campestre.

Análisis regional: interdependencia ambiental, funcional y económica respecto a otros

ACTIVIDAD / COMPONENTE

municipios.

Caracterización de asentamientos humanos rurales.

Vivienda: déficit cualitativo y cuantitativo, necesidades de VIS nueva y de mejoramiento integral.

Servicios públicos (acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas): capacidad de fuentes de abastecimiento (oferta, demanda, índice de escasez).

Infraestructura para captación, potabilización, almacenamiento y distribución (cobertura y continuidad).

Disponibilidad y capacidad de infraestructura para disposición de aguas residuales y aguas lluvias.

Capacidad de infraestructura para tratamiento de aguas residuales.

Área de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado y perímetro de servicios.

Infraestructura para aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o aprovechamiento).

Redes, estaciones e infraestructura para energía eléctrica y gas domiciliario.

Localización y capacidad de sitios de disposición final de residuos de construcción y demolición.

Infraestructura TIC: localización de centrales telefónicas, antenas para celulares y necesidades de expansión.

Espacio público: análisis conforme al capítulo 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1232/2020.

Infraestructura de transporte: estado actual en suelo urbano y relación con suelo rural y región; necesidades de conectividad y accesibilidad (Ley 1682/2013).

Equipamientos: existentes y necesarios para servicios educativos, culturales, salud, bienestar social, culto, recreación, seguridad, justicia, administración pública, abastecimiento, servicios funerarios y apoyo a infraestructuras.

Patrimonio material: áreas o inmuebles declarados patrimonio con PEMP (Leyes 397/1997 y 1185/2008).

Capacidad de gestión institucional de la administración municipal para la implementación del POT.

Capacidad financiera del municipio: ingresos corrientes disponibles para financiar las intervenciones propuestas, luego de gastos recurrentes, deuda pública y compromisos judiciales.

Identificación de conflictos de límites con municipios vecinos.

AMBIENTAL: Información base urbano y rural.

AMBIENTAL: Zonificación climática, geología, hidrografía y áreas hidrográficas, geomorfología, pendientes, capacidad de uso del suelo (rural).

AMBIENTAL: Cobertura y uso actual del suelo (metodología Corine Land Cover) y uso potencial del suelo (rural).

AMBIENTAL: Áreas de conservación y protección ambiental (urbano y rural).

ACTIVIDAD / COMPONENTE

AMBIENTAL: Conflictos de uso del suelo (urbano y rural).

AMBIENTAL: Amenazas (conforme sección 3 del Decreto 1232/2020).

ECONÓMICA: Cartografía predial (urbano y rural).

SOCIOCULTURAL: Territorios étnicos (si existen).

FUNCIONAL: División político-administrativa (urbano y rural).

FUNCIONAL: Ocupación actual, patrimonio material, equipamientos existentes, espacio público existente, infraestructura vial y de transporte (urbano y rural).

FUNCIONAL: Centros poblados con caracterización físico-espacial (vías, equipamientos, espacio público, servicios públicos).

FUNCIONAL: Servicios públicos, perímetro de servicios públicos, análisis del crecimiento urbano, uso actual del suelo urbano.

Síntesis del diagnóstico territorial: necesidades, problemáticas y potencialidades del municipio desde perspectiva integral. Base para el modelo de ocupación.

Socialización del diagnóstico territorial con la comunidad.

Políticas, objetivos y estrategias para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y recursos naturales; medidas de protección ambiental y defensa del paisaje.

Identificación de acciones territoriales para organizar el territorio en función de sus ventajas comparativas y competitividad.

Definición de acciones para garantizar el cumplimiento de estrategias de desarrollo económico, ambiental y social.

Modelo de ocupación del territorio: estructura urbano-rural e intraurbana de largo plazo.

Áreas de protección y conservación ambiental (Ley 99/1993 y Decreto Ley 2811/1974).

Áreas de conservación del patrimonio material con normas urbanísticas aplicables (PEMP).

Zonas de alto riesgo para localización de asentamientos humanos e incorporación de gestión del riesgo.

Clasificación del suelo en urbano, rural y de expansión urbana (Cap. IV, Ley 388/1997); previsiones de crecimiento y dotación de infraestructura.

Infraestructuras básicas existentes y proyectadas: vial/transporte, espacio público, equipamientos, servicios públicos, residuos sólidos, residuos peligrosos, residuos de construcción/demolición e infraestructura turística.

Políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y áreas de expansión.

Delimitación de áreas de conservación y protección ambiental en suelo urbano.

Delimitación de áreas de conservación del patrimonio material en suelo urbano.

Delimitación de zonas con condición de amenaza y riesgo en suelo urbano.

Directrices y parámetros para formulación de planes parciales, acciones urbanísticas e instrumentos de financiación.

ACTIVIDAD / COMPONENTE

Determinación de unidades de actuación urbanística en suelo urbano y de expansión.

Objetivos, estrategias e instrumentos para VIS: solución del déficit habitacional, reubicación de asentamientos en alto riesgo, mejoramiento integral, suelo de expansión para VIS.

Tratamientos urbanísticos para la totalidad del suelo urbano y de expansión (morfología, edificabilidad, derechos transferibles de construcción).

Localización de áreas de actividad y régimen de usos del suelo urbano (usos principales, compatibles, condicionados, prohibidos).

Disposiciones de localización y dimensionamiento de sistemas generales del territorio y cesiones urbanísticas gratuitas.

Políticas de mediano y corto plazo para uso y ocupación del suelo rural.

Reglamentación de actividades y usos del suelo rural (principales, compatibles, condicionados, prohibidos).

Condiciones de protección, conservación y mejoramiento de zonas de producción agropecuaria, forestal o minera.

Delimitación de áreas de conservación y protección de recursos naturales, zonas de amenaza y riesgo, y sistema de provisión de servicios públicos.

Incorporación de gestión del riesgo en planificación territorial rural.

Localización y dimensionamiento de zonas suburbanas.

Identificación de centros poblados rurales y previsiones para ocupación de sus suelos, infraestructura de servicios básicos y equipamiento social.

Determinación de sistemas de aprovisionamiento de servicios públicos y saneamiento básico en suelo rural.

Localización prevista para equipamientos de salud y educación en suelo rural.

Normas para parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre (legislación agraria y ambiental).

Normas para desarrollo de vivienda en suelo rural.

Definición de programas y proyectos para materializar los objetivos y el modelo de ocupación del territorio; programas de ejecución a corto, mediano y largo plazo.

Instrumentos de gestión: unidades de actuación urbanística, reajuste de tierras, integración inmobiliaria, cooperación entre partícipes, transferencia de derechos, enajenación voluntaria y forzosa, expropiación, banco inmobiliario.

Instrumentos de financiación: contribución por valorización, participación en plusvalía, fondos de compensación, derechos adicionales de construcción y desarrollo.

Estrategia de financiación del POT: análisis de viabilidad financiera e identificación de fuentes de financiación.

Acciones administrativas, financieras y organizacionales para hacer operativo el POT.

Excepciones a normas urbanísticas generales para macroproyectos u operaciones urbanas integrales.

Directrices generales para reparto equitativo de cargas y beneficios del ordenamiento urbano.

ACTIVIDAD / COMPONENTE

COMPONENTE GENERAL: Modelo de ocupación del territorio.

COMPONENTE GENERAL: Clasificación del suelo, suelo de protección, áreas de conservación y protección ambiental.

COMPONENTE GENERAL: Patrimonio material e incorporación de gestión del riesgo.

COMPONENTE GENERAL: Sistemas estructurantes (espacio público, Infraestructura vial, equipamientos, servicios públicos, TIC).

URBANO: Suelo urbano y de expansión; áreas de conservación ambiental y patrimonio material.

URBANO: Espacio público, servicios públicos domiciliarios, equipamientos, infraestructura vial y de transporte.

URBANO: Tratamientos urbanísticos, áreas de actividad, incorporación de gestión del riesgo.

RURAL: Reglamentación del suelo rural, áreas de conservación y protección ambiental, categorías del suelo rural, centros poblados, gestión del riesgo.

Socialización de la formulación con la comunidad.

Concertación ante la Corporación Autónoma Regional.

Socialización ante el Consejo Territorial de Planeación.

Radicación y exposición ante el Concejo Municipal.

Elaboración de piezas publicitarias para divulgación del proceso.

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO

Reforma y ajuste al Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cerinza, Boyacá, conforme al Decreto 1232 de 2020, incluyendo diagnóstico integral, formulación (componentes general, urbano, rural, programas, proyectos e instrumentos), cartografía, piezas publicitarias y acompañamiento en todas las fases de participación, concertación y aprobación.

VALOR

DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE
PESOS M/L
(\$210.000.000)

Tiempo estimado de ejecución

Aproximadamente 18 meses*

** Los tiempos están sujetos a la disponibilidad de atención de la Corporación Autónoma Regional competente.*

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan David Otalora Pacheco', written in a cursive style.

JUAN DAVID OTALORA PACHECO
C.C. No. 1.052.382.058 de Duitama.
(Representante legal OPALCON SAS)

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

MC-CMA-002-2026

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA EL AJUSTE Y MODIFICACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

MUNICIPIO DE CERINZA
2026

"El Alcalde Municipal de Cerinza, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1077 de 2015, y considerando:

Que el Municipio de Cerinza suscribió el Contrato de Consultoría No. 048 de 2017, cuyo objeto era la revisión y actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT). No obstante, dicho proceso fue objeto de una declaratoria de incumplimiento parcial mediante la Resolución No. 0149 de 4 de diciembre de 2023.

Que mediante la Resolución No. 0149 del 4 de diciembre de 2023, el Municipio de Cerinza declaró el incumplimiento parcial del Contrato No. 048 de 2017, dejando constancia técnica y jurídica de que el avance físico real y comprobado de los productos necesarios para reformar un EOT a la luz del Decreto 1232 de 2020 fue nulo.

Que el único avance real y palpable que realizó el contratista y que se encuentra probado en la Resolución No. 0149 del 4 de diciembre de 2023 fue el referente a la fase de alistamiento e instalación.

Que, de acuerdo con el análisis técnico y jurídico de contenido en el citado acto administrativo, se considerarán que el contratista anterior no cumplió con la finalidad contractual, entregando productos calificados como "deficientes, incompletos y desactualizados". Si bien en la ejecución financiera se realizaron pagos equivalentes al 85% del valor del contrato, la supervisión técnica y la resolución de incumplimiento señalan con claridad que el avance físico real y comprobado solo se dio en la fase de alistamiento e instalación.

Este componente cumplido, comprende actividades preliminares de recolección de información existente y metodología de trabajo, pero no incluye el desarrollo sustancial de las dimensiones de diagnóstico, formulación o cartografía técnica validada.

Por consiguiente, el municipio deja constancia de que no existen productos técnicos aprovechables de las etapas subsiguientes, toda vez que los documentos radicados por el contratista anterior fueron rechazados por la autoridad ambiental (CORPOBOYACÁ) por no cumplir con los requisitos mínimos de ley, especialmente en lo referente a los estudios básicos de gestión del riesgo.

Considerando el tiempo transcurrido desde los levantamientos iniciales (realizados entre 2017 y 2018) y la entrada en vigencia del Decreto 1232 de 2020, el cual modificó radicalmente las etapas y contenidos de los Planes de Ordenamiento Territorial en Colombia, se hace necesario que el nuevo contratista asuma la ejecución de la totalidad de los estudios técnicos desde cero.

Que, en virtud de los principios de Eficacia y Economía (Art. 209 CP) y ante la necesidad de dar cumplimiento a los estándares técnicos del Decreto 1232 de 2020, la administración municipal determina que la presente contratación debe abarcar la totalidad de los estudios y etapas de planificación, garantizando así la obtención de un Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) técnica y jurídicamente sólida para el municipio.

EL MUNICIPIO DE CERINZA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA EL AJUSTE Y MODIFICACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO

El objeto del contrato será: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA EL AJUSTE Y MODIFICACIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE CERINZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se fija en la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$220.000.000) M/CTE**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el valor contratado se ha expedido la respectiva disponibilidad presupuestal No.0529-1

NUMERO DISPONIBILIDAD	RUBRO Y/O CODIGO	NOMBRE	VALOR
0529-1	2.3.2.02.02.08.32.05.0900.198	Documento de estudios técnicos para el ordenamiento ambiental territorial	\$1396.6961.78
	2.3.2.02.02.008.32.05.0900.198	Documento de estudios técnicos para el ordenamiento ambiental territorial	\$44.161.758.00
	2.3.2.02.02.008.32.05.0900.198	Documento de estudios técnicos para el ordenamiento ambiental territorial	\$104.441.550.22
	2.3.2.02.02.008.45.99.1000.234	Documento de EOT actualizado	\$70.000.000

CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	8000000	Profesionales de Gestión y Negocios Administrativos
FAMILIA	80100000	Servicios de asesoramiento de gestión
CLASE	80101500	Servicios de consultoría de gestión empresarial y corporativa.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben presentarse EXCLUSIVAMENTE través de la plataforma del SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co>. Las que sean radicadas mediante otro medio no serán tenidas en cuenta en el proceso.

ESTUDIOS PREVIOS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos, los cuales se publican a través de la página del SECOP II, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados. Igualmente, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles.

CONSULTA DEL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: El proyecto del Pliego de Condiciones podrá ser consultado en la Plataforma SECOP II. Los interesados en este proceso y las veedurías ciudadanas podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes respecto de este en el término estimado en el cronograma del proceso. La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo. (Artículo 8 Ley 1150 de 2007).

CONSULTA DEL TEXTO DEFINITIVO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: El texto definitivo del pliego de condiciones podrá ser consultado en la página web www.contratos.gov.co hasta el cierre del presente concurso.

PLAZO El Plazo para la realización del objeto del presente contrato será Diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio correspondiente.

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El alcance y descripción del objeto a contratar se encuentra descrito a continuación y que hace parte integral del presente Pliego de condiciones, para su interpretación y contenido.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DE LA CONSULTORIA

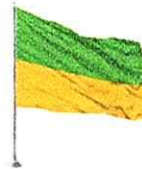
El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones y ejecutará el siguiente presupuesto de la consultoría:

1. DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DE LA REVISIÓN DEL EOT		
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
1.1.	FASE PRELIMINAR DEL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL	Elaboración de documentos en etapa de formulación: Contenido mínimo EOT: Caracterización general del territorio Como primera actividad del diagnóstico se hará una caracterización de algunos elementos del territorio, es decir, identificar cualidades particulares con el fin de tener información precisa, de esta manera elaborar un diagnóstico detallado, facilitando la identificación de problemáticas y potencialidades, sin desconocer las condiciones específicas del municipio. Se debe analizar cuenta lo siguiente: Población, Emplazamiento del territorio, Visión regional, Vínculos urbano-rurales. Diagnóstico detallado del territorio El diagnostico deberá permitir conocer el estado actual del territorio, para confrontarlo con la imagen deseada de tal manera que permita formular adecuadamente la planeación del territorio del municipio, para lo cual se adelantará lo siguiente: a) Análisis de capacidades técnicas, institucionales y financieras y de los procesos participativos requeridos para la elaboración del Esquema, su revisión o modificación; así como la identificación de los recursos y actividades necesarias para su desarrollo. b) Balance de la información disponible: ✓ El inventario de la Información secundaria disponible (infraestructura, proyectos, estudios y/o cartografía) que sea pertinente como insumo para el proceso, considerando la información de carácter sectorial (agropecuario, industrial, transporte, minero – energético e hidrocarburos y turismo). ✓ El inventario de las licencias ambientales, licencias urbanísticas, títulos y/o permisos mineros vigentes, así como las áreas adjudicadas para la exploración y explotación de hidrocarburos en jurisdicción del municipio. ✓ El inventario de los instrumentos que se hayan expedido en la vigencia del Esquema, que lo desarrollen y complementen. ✓ La identificación de las áreas o inmuebles declarados patrimonio cultural material, así como los planes de especial manejo y protección – PEMP existentes. ✓ La información de detalle de la cual dispone los prestadores de servicio público domiciliario sobre las capacidades de infraestructura y fuentes de abastecimiento, la proyección de la expansión, reposición y/o ampliación de la capacidad de redes para cubrir el déficit de cobertura actual y proyectado, el catastro de redes matrices de las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios, así como los planes de expansión para ampliar el denominado perímetro de servicios. ✓ El inventario de la información primario que se debe elaborar. ✓ La determinación de los recursos necesarios para adelantar el proceso. ✓ Las determinantes ambientales y estudios aportados por la autoridad ambiental competente.

		✓ La información correspondiente a las demás determinantes establecidas en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997. c) Establecer la estrategia que permita precisar los mecanismos para garantizar la participación democrática y la concertación entre los intereses sociales, económicos y urbanísticos en los términos de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
1.2	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO TERRITORIAL	El análisis de las dimensiones ambiental, económica, funcional, socio – cultural e institucional, de acuerdo con los siguientes parámetros: Dimensión ambiental: Se estructurará a partir de la información de determinantes ambientales establecidos en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, suministradas por la respectiva autoridad ambiental; adicionalmente tendrá en cuenta lo siguiente: ✓ La caracterización geográfica. ✓ La caracterización de los elementos que constituyen el sistema biofísico ✓ La identificación de las áreas de conservación y protección ambiental, así como de sus planes de manejo y demás instrumentos que haya expedido la autoridad ambiental para garantizar los objetivos de conservación de la misma. ✓ La caracterización de la cobertura y uso actual del suelo, la aptitud potencial de uso, la identificación y análisis de los factores y áreas de degradación ambiental y la determinación de los conflictos de uso del suelo. ✓ Los estudios para la incorporación de la gestión del riesgo en los Esquemas de ordenamiento territorial. La priorización de las amenazas que se deben evaluar y zonificar con el fin de incorporar esta información en el Esquema de Ordenamiento Territorial es responsabilidad de la Administración Municipal o Distrital. Dimensión económica: Debe caracterizar y analizar: ✓ La estructura predial: análisis del tamaño de los predios ✓ Las actividades económicas que se desarrollan por sectores económicos: primario, secundario y terciario ✓ Las potencialidades y restricciones del desarrollo económico del municipio por los sectores del literal anterior. ✓ El empleo generado por los diferentes sectores ✓ La importancia de la economía municipal en el contexto regional y nacional e internacional si se requiere. Dimensión socio – cultural: Debe caracterizar y analizar: ✓ La población, su distribución actual, las dinámicas demográficas, y la tendencia de distribución en el territorio, precisando los grupos étnicos cuando existan. Identificar las relaciones entre la dinámica demográfica y las necesidades socioeconómicas, funcionales y de servicio a resolver. ✓ La cobertura de los servicios sociales básicos: educación, salud, bienestar social, recreación, y deporte e identificación de déficits existentes. ✓ La información poblacional suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la cual se podrá complementar a partir del uso de fuentes alternativas de información como las del Censo Nacional Agropecuario, las bases de datos del Sistema de Ciudades, y el Sistema de Selección de Beneficiarios para programas sociales SISBEN., las demás con las que cuente las entidades territoriales.

Dimensión funcional: Debe identificar y analizar los siguientes temas, así como la interrelación con otros municipios:

- ✓ La ocupación actual
 - ❖ Urbano rural (desarrollo urbano, expansión, conurbación, suburbanización), las dinámicas poblacionales y la justificación de la necesidad o no de determinar suelos de expansión, suelos suburbanos y/o áreas destinadas a vivienda campestre.
 - ❖ Regional: Identificación de la interdependencia en términos ambientales, funcionales y/o económicos respecto a otros municipios.
 - ❖ Caracterización de asentamientos humanos rurales.
- ✓ **Vivienda:** Determinar el déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, en el cual se precise las necesidades de vivienda de interés social, tanto nueva como objeto de mejoramiento integral.
- ✓ **Servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas.** A partir de la información suministrada por los prestadores de servicios identificar el estado actual y las acciones que se requieren para atender el déficit actual y proyectado, con fundamento en los siguientes parámetros:
 - ❖ La capacidad y calidad de las fuentes de abastecimiento, (oferta, demanda e índice de escasez).
 - ❖ La capacidad de la infraestructura para captación, potabilización, almacenamiento y distribución (cobertura y continuidad en la prestación del servicio).
 - ❖ La disponibilidad y capacidad de la infraestructura para disposición de aguas residuales y aguas lluvias.
 - ❖ La capacidad de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales.
 - ❖ El área de prestación del servicio de acueducto y alcantarillado y su perímetro de servicios.
 - ❖ La infraestructura disponible para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento).
 - ❖ Las redes, estaciones e infraestructura para la prestación del servicio de energía y el de gas domiciliario si existe.
 - ❖ La localización y capacidad de sitios de disposición final de residuos de construcción y demolición.
- ✓ La localización de las infraestructuras del servicio de comunicaciones (TIC), en especial las centrales telefónicas y las antenas para los celulares, así como las necesidades de expansión de las misma.
- ✓ Espacio público: Analizar según lo establecido en el capítulo 2 de la parte 2 el libro del Decreto 1232 de 2020.
- ✓ Infraestructura de transporte: Establecer el estado actual de la infraestructura existente en el suelo urbano y su relación con el suelo rural y la región, así como las principales necesidades de conectividad y accesibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1682 de 2013 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Equipamientos: Existentes y necesarios para la prestación de servicios de carácter educativo, cultural, salud, bienestar social, culto y recreación; así como los equipamientos para la prestación de servicios relacionados con la seguridad ciudadana, defensa y justicia, servicios de la administración pública, abastecimiento de alimentos y consumo, recintos feriales, servicios funerarios y los de apoyo a las infraestructuras de servicios públicos domiciliarios y de transporte.
- ✓ Patrimonio material: Identificar las áreas o inmuebles declarados patrimonio, determinando si cuentan con plan especial de manejo y



		protección -PEMP, de conformidad con lo establecido en las Leyes 397 de 1997 y 1185 de 2008 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Dimensión institucional: Debe caracterizar y analizar: ✓ La capacidad de gestión institucional de la administración municipal para establecer los aspectos que se requieren fortalecer con el fin de garantizar la implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial. ✓ La capacidad financiera del municipio o distrito, precisando la disponibilidad de los ingresos corrientes para financiar las intervenciones y proyectos propuestos, luego de atender los compromisos de gasto recurrentes tales como: los derivados de la operación y funcionamiento de la administración, las inversiones sectoriales sociales, así como los procesos judiciales, sentencias o conciliaciones en contra del municipio, compromisos de deuda pública, entre otros que considere pertinentes. ✓ Identificar los conflictos de límites con los municipios vecinos.
1.3	SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL	Deberá contener las principales necesidades, problemáticas y potencialidades del municipio, resultado de la valoración de la situación actual desde una perspectiva integral; con base en la síntesis del diagnóstico, se realizará los análisis que permitan proponer el modelo de ocupación en la formulación.
1.4	FORMULACIÓN: COMPONENTES GENERALES, URBANO, RURAL, INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO	Componente General: Las disposiciones del componente general prevalecen sobre las disposiciones de los componentes urbano y rural del Esquema. El componente general define un contenido estratégico y un contenido estructural, de la siguiente manera: ✓ El contenido estratégico: Comprende la definición de políticas, objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo, las cuales concretan el modelo de ocupación del territorio; en este contenido se deberá definir: ❖ Las políticas, objetivos y estrategias para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de recursos naturales, con la definición de las medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje. ❖ La identificación de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad en función de la vocación, oportunidades y capacidades territoriales. ❖ La definición de las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las estrategias de desarrollo económico, ambiental y social del municipio o distrito. ✓ El contenido estructural: Comprende la definición del modelo de ocupación del territorio que corresponde a la estructura urbano-rural e intraurbana definida para el largo plazo que fija de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y establece las características de los sistemas de comunicación vial que garantizarán la fluida interacción entre aquellas actividades espacialmente separadas de conformidad con la identificación y reglamentación de las disposiciones establecidas en el contenido estructural. Para la definición del modelo de ocupación del territorio se tendrán en cuenta las determinantes establecidas en el artículo 10 de La Ley 388 de 1997 Se deberán señalar y localizar los siguientes elementos mínimos que lo estructuran:

	❖ Las áreas de protección y conservación ambiental: El señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, de conformidad con lo dispuesto entre otros, en la Ley 99 de 1993 y el Decreto Ley 2811 de 1974, sus reglamentos, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. ❖ Las áreas de conservación del patrimonio material: Corresponde a las áreas o inmuebles declarados que hacen parte del patrimonio material, sobre los cuales se debe establecer las normas urbanísticas aplicables, sin perjuicio que las mismas se precisen o se establezcan de manera específica en el Plan Especial de Manejo y Protección -PEMP. ❖ Las zonas que presentan alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, así como las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial. ❖ La clasificación del suelo en urbano, rural y de expansión urbana en los términos definidos en el Capítulo IV de la Ley 388 de 1997, para lo cual se considerará que: El perímetro urbano no podrá ser mayor al perímetro de servicios públicos o sanitario, para lo cual los respectivos prestadores del servicio deberán certificar que en el suelo urbano se prestará efectivamente el servicio público y que se podrán expedir la viabilidad y disponibilidad y que en el suelo de expansión se podrá expedir la factibilidad, en los términos establecidos en el presente decreto. La determinación del suelo de expansión urbana debe estar justificada técnicamente con fundamento en los parámetros dispuestos en el artículo 32 de la Ley 388 de 1997. Para la definición del suelo de expansión urbana se debe considerar: (I) Las previsiones de crecimiento de la ciudad en función de las dinámicas demográficas y poblacionales. (II) La posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento que deberá soportarse en los análisis técnicos, que así lo demuestren. El suelo de expansión urbana solo podrá ampliarse sobre los suelos que según la clasificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi pertenezcan a las clases agrológicas 1, 11 o 111, cuando no sea posible destinar al efecto suelos de diferente calidad o condición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1469 de 2011. ❖ Señalar y localizar las infraestructuras básicas existentes y proyectadas que garanticen las adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales, así como la reglamentación de las áreas de reserva para: (III) La infraestructura vial y de transporte para la adecuada articulación funcional entre asentamientos, zonas urbanas y rurales. (IV) El espacio público (V) Los equipamientos (VI) La infraestructura de servicios públicos domiciliarios, así como la localización de las redes primarias de las respectivas infraestructuras de estos servicios, las reservas de suelo que se requieran en la vigencia del EOT, la proyección de la expansión de redes para cubrir el déficit actual y la delimitación del perímetro sanitario.
--	--

	(VII) La definición de las áreas potenciales para la localización de la infraestructura para el aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y los equipamientos intermedios (estaciones de transferencia, centros de acopio y/o centros de aprovechamiento), en caso que se requiera. (VIII) La infraestructura disponible y/o, la identificación de las áreas potenciales para para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos. (IX) La definición de sitios potenciales para la disposición final de residuos de construcción y de residuos de demolición. (X) La Infraestructura para Proyectos Turísticos Especiales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 300 de 1996, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Todas las decisiones del contenido estructural del componente general se traducen en normas urbanísticas estructurales, que prevalecen sobre las demás normas urbanísticas y sólo pueden modificarse con motivo de la revisión general del Esquema o excepcionalmente a iniciativa del alcalde, cuando por medio de estudios técnicos se demuestre que dicha modificación se hace necesaria. Componente Urbano: El contenido del componente urbano determina las normas y decisiones para la administración del desarrollo, ocupación y gestión del suelo clasificado como urbano y de expansión urbana a partir de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, de la siguiente manera: ✓ Las políticas de mediano y corto plazo sobre uso y ocupación del suelo urbano y de las áreas de expansión, en armonía con el modelo de ocupación del territorio de largo plazo adoptado en el componente general y con las previsiones sobre transformación y crecimiento espacial de la ciudad. ✓ Las determinaciones que aseguran la consecución de los objetivos y estrategias adoptados para el desarrollo urbano: ❖ La delimitación de las áreas de conservación y protección ambiental. ❖ La delimitación de las áreas de conservación y protección del patrimonio material. ❖ La delimitación de las zonas con condición de amenaza y zonas con condición de riesgo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial. ❖ Las directrices y parámetros para la formulación de planes parciales, las acciones urbanísticas, actuaciones, instrumentos de financiación y otros procedimientos aplicables en las áreas sujetas de urbanización u operaciones urbanas por medio de dichos planes. ❖ La determinación de las características de las unidades de actuación urbanística, tanto dentro del suelo urbano como del suelo de expansión, cuando a ello hubiere lugar, o en su defecto el señalamiento de los criterios y procedimientos para su caracterización, delimitación e incorporación posterior. ❖ Los objetivos, las estrategias e instrumentos para la ejecución de programas de vivienda de interés social, que permita atender: i. La solución del déficit habitacional actual y proyectado en la vigencia del Esquema.
--	--



PLIEGO DE CONDICIONES

Página 10 de 38



	ii. La reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable, así como las acciones para evitar que vuelvan a ser ocupadas. iii. Las necesidades de mejoramiento integral de vivienda. iv. La definición de prioridades, criterios y directrices para la identificación y declaración de los inmuebles y terrenos de desarrollo o construcción prioritaria. v. El desarrollo de programas de vivienda de interés social, que puede efectuarse con fundamento en las normas que se establezcan para la actividad residencial teniendo en cuenta las condiciones de precio de este tipo de vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 modificado por el artículo 1 de la Ley 902 de 2004 y el artículo 92 de la Ley 388 de 1997. vi. En el suelo de expansión urbana determinar los porcentajes del suelo que deberán destinarse al desarrollo de programas de vivienda de interés social. Así mismo, se podrá establecer la localización de terrenos para el desarrollo específico de proyectos de vivienda de interés social que se deben incorporar en el programa de ejecución respectivo y previendo eficazmente la utilidad pública correspondiente. ❖ La determinación de los tratamientos urbanísticos para la totalidad del suelo urbano y de expansión urbana considerando entre otros, los parámetros generales que permitan la zonificación de las áreas receptoras y generadoras de los derechos transferibles de construcción y desarrollo, y, la definición de las normas urbanísticas relacionadas con el trazado (morfología, vías y espacio público) y la edificabilidad (alturas, volumetría, índices, aislamientos, voladizos, entre otros). ❖ La localización de las áreas de actividad con el correspondiente régimen de usos para la totalidad del suelo urbano: i. Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos. Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible o complementario, condicionado o restringido se entenderá prohibido. ii. Los parámetros urbanísticos para el adecuado desarrollo de los usos del suelo establecidos. ❖ Las disposiciones o criterios de localización y dimensionamiento de los elementos o áreas de los sistemas generales o estructurantes del territorio aplicables para el suelo urbano, así como el señalamiento de las cesiones urbanísticas gratuitas correspondientes. Componente Rural: El componente rural determina las normas y decisiones para garantizar la adecuada interacción entre los asentamientos rurales y la cabecera municipal, así como la conveniente utilización del suelo rural, y las actuaciones públicas tendientes a proporcionar la infraestructura y el equipamiento básico necesario para el servicio de la población rural a partir de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997. Este componente deberá contener por lo menos los siguientes elementos: ✓ Las políticas de mediano y corto plazo para el uso y ocupación del suelo rural de acuerdo con lo establecido en el componente general. ✓ La reglamentación de actividades y usos del suelo. Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o	
--	--	--

		prohibidos. Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible o complementario, condicionado o restringido se entenderá prohibido. ✓ El señalamiento de las condiciones de protección, conservación y mejoramiento de las zonas de producción agropecuaria, forestal o minera. ✓ La delimitación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales, así como de las zonas de amenaza y riesgo y de las que forman parte del sistema de provisión de servicios públicos domiciliarios o de disposición de desechos. ✓ Las disposiciones establecidas en la subsección 3 de la sección 3 del presente capítulo, para la incorporación de la gestión del riesgo en la planificación territorial. ✓ La localización y dimensionamiento las zonas determinadas como suburbanas. ✓ La identificación de los centros poblados rurales y la adopción de las provisiones necesarias para orientar la ocupación de sus suelos y la adecuada dotación de infraestructura de servicios básicos y de equipamiento social. ✓ La determinación de los sistemas de aprovisionamiento de los servicios públicos y saneamiento básico. ✓ La localización prevista para los equipamientos de salud y educación. ✓ La expedición de normas para la parcelación de predios rurales destinados a vivienda campestre, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental. ✓ Las normas para el desarrollo de vivienda en suelo rural para atender las necesidades de la población que habita esta clase de suelo, las cuales deberán tener en cuenta la legislación agraria y ambiental.																												
1.5	ELABORACIÓN DE CARTOGRAFÍA	Cartografía de diagnóstico: La cartografía de diagnóstico se debe elaborar de acuerdo a los análisis adelantados por dimensiones: <table><tr><th>DIMENSIÓN</th><th>TEMAS</th></tr><tr><td rowspan="10">Ambiental</td><td>Información Base (urbano y rural)</td></tr><tr><td>Zonificación climática (rural)</td></tr><tr><td>Geología (rural)</td></tr><tr><td>Hidrografía áreas hidrográfica~(rural)</td></tr><tr><td>Geomorfología (rural)</td></tr><tr><td>Pendientes (rural)</td></tr><tr><td>Capacidad de uso del suelo (rural)</td></tr><tr><td>Cobertura y uso actual del suelo (rural) (Deberá obtenerse mediante el uso de la metodología Corine Land Cover)</td></tr><tr><td>Uso potencial del suelo (rural)</td></tr><tr><td>Conflictos de uso del suelo (urbano y rural)</td></tr><tr><td rowspan="2">Económica</td><td>Áreas de conservación y protección ambiental. (urbano y rural)</td></tr><tr><td>Amenazas (en cumplimiento de lo dispuesto en la sección 3, subsección 1 del presente capítulo)</td></tr><tr><td rowspan="2">Sociocultural</td><td>Predial (urbano y rural) de acuerdo al Catastro Multipropósito</td></tr><tr><td>Territorios étnicos (si existen)</td></tr><tr><td rowspan="7">Funcional</td><td>Ocupación actual</td></tr><tr><td>División Político Administrativa (urbano y rural)</td></tr><tr><td>Patrimonio Material (urbano y rural)</td></tr><tr><td>Equipamientos existentes (urbano y rural)</td></tr><tr><td>Espacio público existente (urbano y rural)</td></tr><tr><td>Infraestructura vial y de transporte (urbano y rural)</td></tr><tr><td>Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos)</td></tr><tr><td>Servicios públicos (urbano y rural)</td></tr></table>	DIMENSIÓN	TEMAS	Ambiental	Información Base (urbano y rural)	Zonificación climática (rural)	Geología (rural)	Hidrografía áreas hidrográfica~(rural)	Geomorfología (rural)	Pendientes (rural)	Capacidad de uso del suelo (rural)	Cobertura y uso actual del suelo (rural) (Deberá obtenerse mediante el uso de la metodología Corine Land Cover)	Uso potencial del suelo (rural)	Conflictos de uso del suelo (urbano y rural)	Económica	Áreas de conservación y protección ambiental. (urbano y rural)	Amenazas (en cumplimiento de lo dispuesto en la sección 3, subsección 1 del presente capítulo)	Sociocultural	Predial (urbano y rural) de acuerdo al Catastro Multipropósito	Territorios étnicos (si existen)	Funcional	Ocupación actual	División Político Administrativa (urbano y rural)	Patrimonio Material (urbano y rural)	Equipamientos existentes (urbano y rural)	Espacio público existente (urbano y rural)	Infraestructura vial y de transporte (urbano y rural)	Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos)	Servicios públicos (urbano y rural)
DIMENSIÓN	TEMAS																													
Ambiental	Información Base (urbano y rural)																													
	Zonificación climática (rural)																													
	Geología (rural)																													
	Hidrografía áreas hidrográfica~(rural)																													
	Geomorfología (rural)																													
	Pendientes (rural)																													
	Capacidad de uso del suelo (rural)																													
	Cobertura y uso actual del suelo (rural) (Deberá obtenerse mediante el uso de la metodología Corine Land Cover)																													
	Uso potencial del suelo (rural)																													
	Conflictos de uso del suelo (urbano y rural)																													
Económica	Áreas de conservación y protección ambiental. (urbano y rural)																													
	Amenazas (en cumplimiento de lo dispuesto en la sección 3, subsección 1 del presente capítulo)																													
Sociocultural	Predial (urbano y rural) de acuerdo al Catastro Multipropósito																													
	Territorios étnicos (si existen)																													
Funcional	Ocupación actual																													
	División Político Administrativa (urbano y rural)																													
	Patrimonio Material (urbano y rural)																													
	Equipamientos existentes (urbano y rural)																													
	Espacio público existente (urbano y rural)																													
	Infraestructura vial y de transporte (urbano y rural)																													
	Centros poblados con la caracterización físico espacial (vías, equipamientos, espacio público, Servicios Públicos)																													
Servicios públicos (urbano y rural)																														

	Perímetro de servicios públicos Análisis del crecimiento urbano Uso actual del suelo urbano Fuente: Decreto 1232 de 2020																									
	La cartografía se elaborará a escala 1 :25.000 para suelo rural y 1 :5.000 para suelo urbano, de expansión urbana y centros poblados o a una escala de mayor detalle si el municipio o distrito dispone de la información; lo anterior, sin perjuicio de la escala de representación gráfica que el municipio o distrito considere pertinente para facilitar el manejo de la información. La cartografía básica corresponde a la oficial disponible. La cartografía se debe elaborar teniendo en cuenta los estándares definidos por la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales -ICDE. Cartografía fase de formulación Es muy importante que estos mapas comprendan tanto las áreas urbanas como las áreas rurales: El EOT, de acuerdo con el Decreto 1232 de 2020 del Ministerio de vivienda, ciudad y territorio, la cartografía se debe elaborar en correspondencia con los componentes general, Urbano y rural: <table><thead><tr><th>COMPONENTE</th><th>TEMAS</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="5">GENERAL</td><td>Modelo de ocupación del territorio</td></tr><tr><td>Clasificación del suelo</td></tr><tr><td>Suelo de protección</td></tr><tr><td>Áreas de conservación v protección ambiental</td></tr><tr><td>Patrimonio material</td></tr><tr><td rowspan="10">URBANO</td><td>Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo)</td></tr><tr><td>Sistemas estructurantes del territorio (Espacio público. Infraestructura vial y de transporte, Equipamientos, Servicios públicos domiciliarios y de las TIC)</td></tr><tr><td>Suelo urbano v de expansión urbana</td></tr><tr><td>Áreas de conservación y protección ambiental</td></tr><tr><td>Patrimonio material</td></tr><tr><td>Espacio público</td></tr><tr><td>Servicios públicos domiciliarios</td></tr><tr><td>Equipamientos</td></tr><tr><td>Infraestructura vial v de transporte</td></tr><tr><td>Tratamientos urbanísticos</td></tr><tr><td rowspan="5">RURAL</td><td>Áreas de actividad</td></tr><tr><td>Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo)</td></tr><tr><td>Reglamentación del suelo rural.</td></tr><tr><td>Áreas de conservación y protección ambiental</td></tr><tr><td>Categorías del suelo rural</td></tr></tbody></table> Centros poblados Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo) Fuente: Decreto 1232 de 2020 La cartografía se elaborará a escala 1 :25.000 para suelo rural y 1 :5.000 para suelo urbano, de expansión urbana y centros poblados o a una escala de mayor detalle si el municipio dispone de la información; sin perjuicio de	COMPONENTE	TEMAS	GENERAL	Modelo de ocupación del territorio	Clasificación del suelo	Suelo de protección	Áreas de conservación v protección ambiental	Patrimonio material	URBANO	Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo)	Sistemas estructurantes del territorio (Espacio público. Infraestructura vial y de transporte, Equipamientos, Servicios públicos domiciliarios y de las TIC)	Suelo urbano v de expansión urbana	Áreas de conservación y protección ambiental	Patrimonio material	Espacio público	Servicios públicos domiciliarios	Equipamientos	Infraestructura vial v de transporte	Tratamientos urbanísticos	RURAL	Áreas de actividad	Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo)	Reglamentación del suelo rural.	Áreas de conservación y protección ambiental	Categorías del suelo rural
COMPONENTE	TEMAS																									
GENERAL	Modelo de ocupación del territorio																									
	Clasificación del suelo																									
	Suelo de protección																									
	Áreas de conservación v protección ambiental																									
	Patrimonio material																									
URBANO	Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo)																									
	Sistemas estructurantes del territorio (Espacio público. Infraestructura vial y de transporte, Equipamientos, Servicios públicos domiciliarios y de las TIC)																									
	Suelo urbano v de expansión urbana																									
	Áreas de conservación y protección ambiental																									
	Patrimonio material																									
	Espacio público																									
	Servicios públicos domiciliarios																									
	Equipamientos																									
	Infraestructura vial v de transporte																									
	Tratamientos urbanísticos																									
RURAL	Áreas de actividad																									
	Incorporación de la gestión del riesgo en el ordenamiento territorial de acuerdo con las condiciones dispuestas en la sección 3 del presente capítulo)																									
	Reglamentación del suelo rural.																									
	Áreas de conservación y protección ambiental																									
	Categorías del suelo rural																									

		la escala de representación gráfica que el municipio considere pertinente para facilitar el manejo de la información. La cartografía básica corresponde a la oficial disponible. La cartografía se debe elaborar teniendo en cuenta los estándares definidos por la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales -ICDE.
1.6	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN - PROGRAMA DE EJECUCIÓN	En este documento debe ir únicamente las decisiones tomadas y como anexo, todos los documentos que se considere necesarios para sustentar las decisiones tomadas. El Decreto 1232 de 2020 del 14 de septiembre de 2020 plantea: Programas y proyectos: Los programas y proyectos permiten materializar los objetivos y el modelo de ocupación del territorio para la vigencia del Esquema de Ordenamiento Territorial. Por lo tanto, se deben definir los programas y proyectos con base en los cuales se deberán elaborar los programas de ejecución que se formulan para cada vigencia del Esquema de ordenamiento territorial (corto, mediano y largo plazo). Instrumentos de gestión y financiación: Como parte de la formulación del Esquemas de Ordenamiento Territorial -EOT, se deben establecer los instrumentos de gestión y financiación que garanticen su implementación. ✓ Instrumentos de gestión: Determinan mecanismos administrativos y arreglos institucionales para facilitar la ejecución de actuaciones urbanísticas, la reconfiguración jurídica y física de los inmuebles necesaria para el reparto equitativo de cargas y beneficios, los cuales deben adelantar las entidades públicas y los particulares en el marco de la ejecución del Esquemas de Ordenamiento Territorial -EOT, tales como: unidades de actuación urbanística, reajuste de tierras, integración inmobiliaria, cooperación entre partícipes, transferencia de derechos, enajenación voluntaria, enajenación forzosa, expropiación judicial, expropiación administrativa, declaratorias de desarrollo prioritario y de utilidad pública, derecho de preferencia, banco inmobiliario. ✓ Instrumentos de Financiación: Permiten la disposición de recursos para el desarrollo urbano y territorial y garantizan el reparto equitativo de las cargas asociadas al mismo. Dentro de estos instrumentos se encuentran: la contribución por valorización, la participación en plusvalía, los fondos de compensación, los derechos adicionales de construcción y desarrollo. Se deben considerar entre otros los siguientes aspectos ✓ La definición de la estrategia de financiación del Esquemas de Ordenamiento Territorial -EOT que debe contemplar un análisis de viabilidad financiera de las intervenciones propuestas, el cual debe incluir dentro de las fuentes de financiación los ingresos corrientes disponibles de la administración municipal o distrital y lo proveniente de los instrumentos de financiación que se definan en el Esquemas de Ordenamiento Territorial -EOT. ✓ Las acciones de carácter administrativo, financiero y organizacional que permitan hacer operativo el Esquemas de Ordenamiento Territorial -EOT. ✓ Las excepciones a las normas urbanísticas generales para operaciones tales como macroproyectos u otras actuaciones urbanas integrales, con el fin de habilitar la adopción y concertación posterior de normas específicas con propietarios y comunidades

		interesadas, de conformidad con el numeral 2.7 del artículo 15 de la Ley 388 de 1997 para lo cual en el Esquemas de Ordenamiento Territorial -EOT se señalarán los instrumentos, parámetros, procedimientos y requisitos que deben cumplirse en tales casos. ✓ Las directrices generales sobre los instrumentos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados. Las unidades de actuación, la compensación y la transferencia de derechos de construcción y desarrollo, entre otros, son algunos de los mecanismos que garantizan este propósito. Programa de Ejecución que defina con las actuaciones sobre el territorio previstas en el período de la correspondiente administración municipal, a partir de los programas y proyectos definidos para toda la vigencia.
2.	ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
2.1.	Elaboración del proyecto de Acuerdo	El proyecto de acuerdo deberá contener como mínimo lo siguiente: ❖ Una primera parte que contienen los objetivos, estrategias y políticas de largo y mediano plazo para el manejo de la totalidad del territorio. ❖ Una segunda parte que adopta la clasificación del suelo de acuerdo con lo establecido en la ley en urbano, de expansión urbana, suburbano, rural y de protección, así como la definición de cada uno de los respectivos perímetros. Como suelo urbano también deberán definirse las áreas de las cabeceras corregimentales. ❖ Una tercera parte donde se determine los usos generales del suelo y los parámetros o rangos para la determinación posterior de las áreas de cesión. ❖ Una cuarta parte que determinan las características básicas, dimensiones y localización de los sistemas estructurantes del territorio municipal, tanto en su parte urbana como rural y describe sus respectivos planes, programas y proyectos para su desarrollo: el plan vial y de transporte, los planes para cada uno de los servicios públicos domiciliarios el plan del espacio público y su articulación con el sistema de soporte ambiental municipal, la estructura y la localización de equipamientos colectivos y los programas de vivienda necesarios para atender la demanda municipal. ❖ Una quinta parte que define tanto para los suelos urbanos, como de expansión y suburbanos los distintos tratamientos o potencialidades de utilización a partir de la siguiente categorización: desarrollo, consolidación, renovación urbana, conservación y mejoramiento integral, estableciendo para cada uno de ellos, sus particularidades en cuanto a localización, usos principales, complementarios y compatibles, densidades, índices básicos de edificabilidad y demás contenidos técnicos de planificación y gestión que permitan su aplicación real. ❖ Una sexta parte que establece los planes parciales prioritarios, su delimitación, objetivos y estrategias básicas de diseño e instrumentos para su implementación y la delimitación de las unidades de actuación urbanística a través de las cuales se desarrollarán los planes parciales. ❖ Una séptima parte que adoptará el programa de ejecución correspondiente a la vigencia del período de la administración municipal.
3.	ELABORACIÓN MEMORIAS JUSTIFICATIVAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
3.1.	Elaboración	En la memoria justificativa se debe indicar con precisión, <i>“la necesidad, la</i>

	Memorias Justificativas	<i>conveniencia y el propósito de las modificaciones que se pretenden efectuar” en el proceso de revisión de los EOT.</i> es necesario que la Memoria tenga un lenguaje adaptado a un lector general. En principio la memoria justificativa podrá tener los siguientes apartes: ❖ Sustento legal de la revisión donde se recoge la normativa que permite la revisión a partir de los tiempos transcurridos desde la adopción del Plan vigente. ❖ Descripción y resultados de los procesos de concertación interinstitucional y consulta ciudadana en la elaboración del Plan de Ordenamiento que se pone a consideración de las autoridades competentes. ❖ Marco general de la Revisión, que explica nuevo contexto para la formulación del Plan: cambios principales en el desarrollo del municipio y los aspectos determinantes de la revisión. ❖ Definición del papel que espera tener Plan de Ordenamiento en el desarrollo urbano de los próximos años. ❖ Elementos que se deben revisar en el Plan de Ordenamiento vigente. A la luz de la evaluación del Plan vigente (logros y dificultades) y de los cambios en el desarrollo municipal (demográficos, sociales, económicos, físicos), describir y explicar los aspectos centrales de la revisión del Plan y los retos que tiene el nuevo Plan. ❖ Presentación muy sintética de los principales programas y proyectos estratégicos, así como del marco normativo que se propone adoptar el Plan de Ordenamiento (usos, tratamientos; áreas de actividad; aportes urbanísticos.
4.	ELABORACIÓN DE DOCUMENTO RESUMEN	
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
4.1.	Elaboración de documento resumen	El Documento resumen, debe hacer especial énfasis en las políticas, programas y proyectos necesarios para alcanzar el modelo plasmado en la Imagen Objetivo del EOT del municipio de Cerinza, dando especial énfasis en la vocación agropecuaria y minera del municipio, la forma de utilización y ocupación del suelo, la incorporación de nuevas reglamentaciones que a nivel nacional es necesario anexar para un adecuado ordenamiento del territorio y todas aquellas que tienen que ver con las estrategias para el mejoramiento de las condiciones del suelo urbano y rural, en beneficio de toda la comunidad. El documento resumen debe presentar de manera sencilla, una síntesis de las características del plan de ordenamiento, y se recomienda que contenga el sentido y los objetivos del plan de ordenamiento, el modelo de ordenamiento, el contenido global del plan y las principales decisiones de planeación propuestas. Este documento debe ser de fácil lectura, ya que va dirigido a funcionarios de la administración y personas que estén interesadas en el tema, pero que no necesariamente son expertas, ni estén al tanto de la problemática jurídica y operativa de los planes de ordenamiento.
5.	REALIZACIÓN DE SOCIALIZACIÓN, CONCERTACIÓN Y CONSULTAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
5.1	Realización de socialización, concertación y consultas	La participación ciudadana debe convocar a los líderes, grupos organizados (gremios, sectores administrativos, entidades de control) y comunidad en general interesada en hacer parte de la construcción colectiva del Esquema de Ordenamiento. Es necesario crear espacios de comunicación y participación donde se propicie el diálogo y la construcción colectiva de conocimientos y se puedan legitimar los planteamientos de los distintos actores en la formulación del Esquema de Ordenamiento, tales como reuniones, mesas de trabajo, foros,

		talleres y canales de comunicación digitales, entre otros. Es necesario tener tanto una comunicación dirigida a toda la ciudadanía, como a las instancias permanentes de participación, entre otros, el Consejo Consultivo de Ordenamiento, el Consejo Territorial de Planeación, la Autoridad Ambiental y el Concejo Municipal. se propone una estrategia de participación estructurada en tres fases que se encuentran articuladas con las etapas de revisión y formulación del EOT: • CONTEXTUALIZACIÓN Y MOTIVACIÓN: Realizar una pedagogía del instrumento que permita la construcción colectiva de la imagen de ciudad deseada, a partir de las aspiraciones de la ciudadanía frente al tema de calidad de vida en el ordenamiento territorial. Fase que se desarrollara en el primer mes de ejecución del proyecto • DIVULGACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN: Divulgar y retroalimentar el documento de diagnóstico y realizar aportes para la formulación del EOT. • CONSULTA Y APROBACIÓN: Exponer los documentos básicos de la propuesta del EOT, con el fin de solicitar y recoger opiniones, recomendaciones y observaciones de la ciudadanía. Se prevé la entrega de documentos informativos de avance a los participantes de las reuniones de socialización concertación con los distintos actores involucrados y la validación de la cartográfica elaborada en el marco del desarrollo del proyecto.
6.	APROBACIÓN DEL EOT	
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
6.1	Aprobación del EOT	El consultor deberá asumir la presentación, exposición y concertación de la totalidad de componentes del EOT ante las siguientes entidades: -Consejo de Gobierno - Concertación con la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -Consejo territorial de planeación El consultor deberá asumir la presentación y exposición, sin garantizar la aprobación de la totalidad de componentes del EOT, ante la siguiente corporación: -Concejo Municipal.

Nota: La entrega de cada uno de los documentos objeto del contrato a celebrar se hará en medio digital en formato pdf, .doc, .xlsx, .mpp., .dwg y shp., en una carpeta Drive. Adicional a esto el contratista deberá entregar el proyecto de acuerdo junto con la cartografía en físico y argollado o empastado.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y JURÍDICAS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ALCANCE DEL CONTRATO

1. Desarrollar el objeto contractual descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores.
2. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, incluyendo la entrega del cronograma de ejecución de actividades.
3. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal o Contador, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como

- requisito para iniciar la ejecución del contrato y efectuar los pagos consignados en el contrato.
4. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
 7. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando equipos de calidad y que gocen de garantías y legalidad.
 8. Desarrollar la ejecución del contrato descrita el Municipio de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las mayores calidades encontradas en el mercado

NOTA: El contratista se compromete a constituir y allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única a favor del Municipio, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria con los amparos exigidos en el pliego de condiciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual y la necesidad planteada por la entidad, procede adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por tratarse de un contrato de consultoría.

La presente contratación tiene por objeto la elaboración de componentes técnicos y jurídicos para el ajuste y modificación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cerinza, actividad que corresponde a estudios técnicos especializados relacionados con la planificación y ordenamiento territorial.

La modalidad de selección se adelantará conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, especialmente lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2, y demás normas concordantes y complementarias.

Como resultado del presente concurso de méritos se suscribirá un contrato de consultoría, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Al contrato que resulte del presente proceso de selección le serán aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes; y, en lo no previsto en dichas disposiciones, las normas civiles y comerciales aplicables.

MARCO LEGAL DEL OBJETO

El marco jurídico aplicable corresponde principalmente a la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y sus modificaciones, especialmente el Decreto 1232 de 2020, así como las demás normas concordantes en materia de ordenamiento territorial, gestión del riesgo, licenciamiento urbanístico, patrimonio cultural y vivienda.

VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el Municipio puede considerar como válida su oferta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al cierre del concurso de méritos y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

Nota: En caso de que el proponente no indique el término de validez de su oferta, el Municipio la considerará válida hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, conforme lo previsto en la Ley 850 de 2003, y demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o complementen.

Cualquier inquietud presentada por parte de las Veedurías Ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad al correo electrónico que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será enviada a los proponentes y será publicada en las páginas Web del SECOP y del Municipio.

CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El oferente no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo objeto. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.
- Cuando la propuesta y/o la oferta sea condicionada, alternativa o parcial, o no se pueda determinar claramente o exista falta de coherencia en los datos consignados en ella y que pueda inducir a error que altere el orden de elegibilidad o no se diligencie completamente.
- Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo establecido para subsanar, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
- El no haber sido habilitado en alguno de los componentes de habilitación mínimos.
- Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
- Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial.
- Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.
- Tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad.
- Tener vigente una sentencia judicial que conlleve la interdicción de derechos y funciones públicas.
- Las demás contempladas en la Constitución, la Ley y el presente pliego

DOCUMENTOS REFERIDOS A LA FUTURA CONTRATACIÓN.

El municipio de CERINZA para el desarrollo del presente proceso de selección como parte del desarrollo del Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP, del Decreto 1082 de 2015, pone a disposición de la ciudadanía en general de la fase de planeación contractual, los siguientes documentos:

- ✓ Estudios previos
- ✓ Análisis del sector
- ✓ Certificado de disponibilidad presupuestal
- ✓ Aviso de convocatoria
- ✓ Proyecto de pliego de condiciones

El Municipio al momento de la celebración del contrato exigirá al proponente que se adjudique el presente proceso los documentos aquí señalados, sin perjuicio de aquellos otros que se requieran para la suscripción del contrato. De no acreditarlos hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, además deberá actualizar al momento del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la libreta militar sólo para persona naturales (mayores de 50 años están exentos)
- ✓ Fotocopia del documento de identificación del representante legal y del formato de hoja de vida de persona jurídica y/o natural del Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP (Anexo 1 Formato -04). En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en forma preventiva en las normas vigentes sobre la materia, de conformidad con las normas vigentes sobre autenticación, legalización y apostilla previstas en el Código General del Proceso y demás normas concordantes.", artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores."

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o a falta de este, por el de una nación amiga, sin

perjuicio de lo establecido en convenios internacionales, sobre régimen de los poderes”. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que: “Al autenticar los documentos a los que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C art 65)

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLA

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en el anterior numeral siempre que provengan de alguno de los países signatarios de la convención de la Haya, del 05 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA Y VISA DE NEGOCIOS SEGÚN EL CASO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior deberá acreditar, como requisito previo para la presentación de la propuesta, la autorización expedida por el órgano competente para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, o en su defecto, acreditar la radicación de la respectiva solicitud ante la autoridad competente, con el lleno de los requisitos exigidos por la normatividad vigente.

En caso de profesionales con títulos obtenidos en el exterior, en áreas reguladas por normas especiales, deberán cumplirse las disposiciones legales aplicables para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la profesión y las demás sanciones previstas en la ley.

Los proponentes y el personal profesional extranjero deberán cumplir con los requisitos migratorios y de permanencia exigidos por la legislación colombiana vigente para el ingreso y desarrollo de actividades profesionales en el territorio nacional.

TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de pregrado y/o posgrado otorgado en el exterior deberá acreditar, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Para los títulos de posgrado, bastará la consularización o apostille según el caso del título de posgrado respectivo, debidamente otorgado por la universidad o institución respectiva, tal como lo exige el parágrafo 1 del artículo 7 de la ley 842 de 2003.

VERIFICACIÓN DE OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando el Municipio de Cerinza estime, con fundamento en la información contenida en el análisis del sector y en los estudios previos, que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que presente las explicaciones y soportes que sustenten el valor ofertado.

Analizadas las explicaciones allegadas, el comité evaluador recomendará la continuidad o el rechazo de la oferta dentro del proceso de selección, exponiendo las razones que sustenten su decisión.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta cuando se evidencie que el valor ofertado obedece a circunstancias objetivas relacionadas con el proponente y con la estructuración de la oferta, y que las mismas no comprometen la adecuada ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales ni generan riesgo de desequilibrio económico para la entidad.

REVISIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes respecto del contenido del pliego de condiciones y de la matriz

de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles del proceso contractual.

Tanto la presentación de observaciones por parte de los interesados como las respuestas y aclaraciones emitidas por la entidad se realizarán y responderán exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, dentro de los plazos señalados en el cronograma del proceso.

La matriz de riesgos previsibles preparada por el Municipio de Cerinza hace parte integral del presente pliego de condiciones. La presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos establecida por la entidad en el pliego de condiciones y sus respectivas adendas.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones necesarias para la presentación de su propuesta con fundamento en sus propios análisis técnicos, financieros y jurídicos, incluyendo todos los costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. En consecuencia, si el proponente que resulte adjudicatario hubiere efectuado incorrectamente sus estimaciones o no hubiere considerado toda la información necesaria para determinar los costos de ejecución contractual, ello no lo eximirá de la obligación de ejecutar integralmente el contrato, ni dará lugar a reclamaciones, reconocimientos adicionales o reembolsos por parte de la entidad.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

De manera oficiosa o como resultado de las observaciones presentadas y las aclaraciones solicitadas por los interesados, el ente territorial expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes al pliego.

Las modificaciones que se consideren necesarias podrán expedirse desde la fecha de apertura y hasta el día anterior, inclusive, a la fecha establecida para el cierre del proceso, a fin de que los interesados realicen los ajustes a que haya lugar. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, las cuales serán suscritas por el ordenador del gasto y formarán parte integral del presente pliego de condiciones.

Las adendas y demás documentos del proceso serán publicados exclusivamente en la plataforma SECOP II. En virtud del principio de economía, la entidad da por sentado que los interesados en participar en la presente licitación conocen y hacen seguimiento permanente a las publicaciones y respuestas del proceso en dicha plataforma.

Se entiende que el Pliego de Condiciones y las adendas se complementan entre sí; cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como válido para las condiciones del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del Pliego de Condiciones, así como las respuestas emitidas a través de SECOP II, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y, en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Con posterioridad al cierre del proceso, solo podrán expedirse adendas modificatorias que afecten el cronograma.

INFORMACIÓN INEXACTA

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Licitación, el documento que la contenga se entenderá como no presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co.

COSTO DE LA SELECCIÓN

El Proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el MUNICIPIO no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Selección o su resultado.

PROCESO DE CONTRATACIÓN

FORMA DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA.

La Propuesta está compuesta por los documentos que acreditan los requisitos habilitantes y la oferta económica en el SECOP II atendiendo la normatividad para tal fin QUE CONTENDRA:

- OFERTA ECONÓMICA
- REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La información contenida en este Pliego de Condiciones sustituye totalmente cualquier otra que el Municipio de CERINZA o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta invitación. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de CERINZA no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutado el objeto, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Antes de presentar su oferta, el proponente voluntariamente por su cuenta y riesgo, determinará el valor de su oferta de acuerdo a las condiciones de cumplimiento del contrato definidas al inicio de este pliego de condiciones, a los perfiles mínimos exigidos y a los que este oferte para la evaluación y al contenido de la consultoría y su alcance solicitados en el Anexo 2 pliego de condiciones y lo establecido en la forma de evaluación, sin embargo, en ningún caso su oferta podrá ser superior al presupuesto oficial.

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN

1. Capacidad Jurídica
2. Hojas de vida con del personal mínimo exigido.
3. Allegar Registro Único de Proponente- RUP: Donde se acredite los requisitos mínimos que se solicitan para acreditar la Capacidad a partir de la experiencia, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional.
4. Documentos de la oferta que acreditan puntuación distintos a la oferta económica (Documentos de experiencia del proponente, experiencia y perfil del equipo de trabajo, formatos de oferta o personal nacionales y personal de condición de discapacidad para evaluación)

VERIFICACION Y/O HABILITACION: COMPONENTE JURÍDICO, FINANCIERO, DE EXPERIENCIA, DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL Y EQUIPO MINIMO.

Comprende la verificación de todos los componentes por parte del Municipio, determinando así cuales proponentes son considerados habilitados en todos los componentes para proceder a su evaluación.

EL Municipio advierte a los proponentes que en el evento que sean presentados documentos habilitantes una vez cerrado el proceso, estos no serán tenidos en cuenta, solo serán verificados aquellos que se hayan solicitado subsanar y se alleguen dentro del término previsto en el cronograma del proceso como válido para subsanar, de considerarlo necesario ampliará los términos del presente proceso a fin de que prevalezca el principio de igualdad, publicidad y transparencia, de tal manera que dará traslado de los informes de habilitación que se realice sobre estos últimos documentos a todos los demás proponentes a efectos de que puedan conocer los resultados y ejercer el derecho de réplica si lo estiman pertinente.

Para los efectos del presente proceso, se entiende como fecha previa a la adjudicación el día anterior a la adjudicación según cronograma señalado en el numeral 1.5.

Componente Jurídico

REQUISITOS JURÍDICOS Y FORMA DE ACREDITARLOS PARA LA PARTICIPACIÓN

Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas que deseen participar presentando su propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación:

- 1) Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.
- 2) Que su objeto social en caso de personas jurídicas les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada según sea la conformación en registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato. Igualmente deberá allegar la proponente copia de la Cedula de Ciudadanía si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica. Si la propuesta es presentada por Consorcio o Unión temporal cada uno de los miembros de este, deberán allegar copia de la Cedula según su conformación. Para los proponentes extranjeros copia de la cedula de extranjería.
- 3) Que el representante legal, en caso de personas jurídicas, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.
- 4) El proponente extranjero, si es persona natural deberá tener permiso para trabajar en Colombia y/o visa de negocios. Si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.
- 5) Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.
- 6) Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:
 - a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.
 - b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados, a excepción de los habilitantes financieros, de experiencia y capacidad organizacional para lo que podrán sumar lo determinado en cada uno de sus RUP, en todo caso bastará con que uno de los integrantes de la figura asociativa cuente con el RUP y que el mismo cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso; en el evento en que todos los miembros de la figura asociativa cuenten con RUP, y se les verificará el requisito de conformidad con lo establecido en la guía para la determinación de requisitos habilitantes utilizando la opción 1 para la verificación de requisitos de proponentes plurales.
 - c) Deberán indicar su % de participación para que la entidad establezca la responsabilidad en el desarrollo del proyecto y de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta; de no expresarse nada al respecto se entenderá solidaria la responsabilidad.
 - d) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
 - e) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

- f) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- g) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y cinco (05) años más.
- h) En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- i) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.
- j) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:
 - 1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
 - 2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - 3- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- 7) No estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Municipio.
- 8) Que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario – RUT que administra la DIAN, y su código CIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia y que dichos códigos sean los mismos reportados en su certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil según el caso.
- 9) Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.
- 10) Suscribir compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.
- 11) Estar inscrito en el registro único de proponentes; que éste esté vigente y en firme e incluya la información relacionada con clasificación del mismo, índices de capacidad financiera y de capacidad organizacional y tenga la información necesaria relacionada con la experiencia del contratista. En caso de presentarse propuesta a través de cualquier figura asociativa permitida por la Ley, bastará con que uno de los integrantes de la misma cuente con RUP.

12) Los proponentes deberán presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta por parte de los proponentes conforme se establece en el cronograma y trámite del proceso, según numeral 1.5. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Dicha garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio.

El Municipio devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

Componente Financiero

Si el proveedor ha actualizado su RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de con corte al 31 de diciembre de 2020 según la última actualización del RUP:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mínimo a 5.0
Índice de Endeudamiento	Máximo 0.6
Razón o cobertura de intereses	Mínimo 11.00

Nota 1: Cuando los gastos de intereses son cero, la razón de cobertura de intereses en Indeterminada, la cual se valida como habilitada.

Nota 2: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. En todo caso, bastará con que uno de los integrantes de la figura asociativa cuente con el RUP y que el mismo cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso; en el evento en que todos los miembros de la figura asociativa cuenten con RUP, se les verificará el requisito de conformidad con lo establecido en la guía para la determinación de requisitos habilitantes utilizando la opción 1 para la verificación de requisitos de proponentes plurales.

Capacidad de Organización

Si el proveedor ha actualizado su RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de con corte al 31 de diciembre de 2024 según la última actualización del RUP:

Indicador	Índice Mínimo requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mínimo 0.05
Rentabilidad sobre activos	Mínimo 0.05

Nota 1: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y

 Alcaldía Municipal Cerinza NIT. 891857805-3	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION				
	ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA				
	PROCESO DE APOYO				
	GESTIÓN DOCUMENTAL				
	PLIEGO DE CONDICIONES				
CODIGO: PA-GD-04-09	VERSIÓN: 0.0	FECHA: 30/12/2024	Página 25 de 38		

Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación. En todo caso bastará con que uno de los integrantes de la figura asociativa cuente con el RUP y que el mismo cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso; en el evento en que todos los miembros de la figura asociativa cuenten con RUP, y se les verificará el requisito de conformidad con lo establecido en la guía para la determinación de requisitos habilitantes utilizando la opción 1 para la verificación de requisitos de proponentes plurales.

Componente de Experiencia

El proponente debe tener actualizado su RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y siguientes del decreto 1082 de 2015, y, deberá acreditar la inscripción de los siguientes códigos:

- El Oferente debe acreditar a través del Registro Único de Proponentes la siguiente experiencia específica Así:

- 77101600 – Planeación Ambiental
- 77101700 – Servicios de Asesoría Ambiental
- 80101500 – Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
- 80101600 – Gerencia de Proyectos
- 81151600 – Cartografía
- 93141500 – Desarrollo y Servicios Sociales
- 93141600 – Población
- 93141900 – Desarrollo Rural
- 93142000 – Desarrollo Urbano
- 93142100 – Desarrollo Regional
- 93151500 – Administración Pública

En este sentido y considerando los trabajos a ejecutar según cuadro anexo de descripción de ítem y cantidades; el interesado deberá reportar capacidad de experiencia mínima acreditada en el último RUP, así:

Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación en por lo menos tres (3) copias de los contratos y/o actas de liquidación y/o certificaciones y/o actas de recibo de los contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, registrados en el RUP que contengan por lo menos Cinco (5) de los códigos de clasificación UNSPC que se enunciaran más adelante, liquidados o terminados en los últimos cinco (05) años contados hasta la fecha de cierre del presente proceso, de los cuales se debe aportar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución que contenga la fecha de inicio y de terminación y/o acta de recibo y que la sumatoria de los contratos sea mayor de 500 SMMLV.

En caso de acreditar experiencia general a través de contratos ejecutados mediante la modalidad de consorcios o uniones temporales, el valor a tener en cuenta corresponderá al valor total del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación de cada integrante en el respectivo consorcio o unión temporal.

NOTA: Los contratos y/o certificados y/o actas de liquidación aportados para acreditar la experiencia general, deberán encontrarse inscritos como experiencia en el Registro Único de Proponentes. Se verificará experiencia con los siguientes códigos:

- 77101600 – Planeación Ambiental
- 77101700 – Servicios de Asesoría Ambiental
- 80101500 – Servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa
- 80101600 – Gerencia de Proyectos
- 81151600 – Cartografía
- 93141500 – Desarrollo y Servicios Sociales
- 93141600 – Población
- 93141900 – Desarrollo Rural
- 93142000 – Desarrollo Urbano
- 93142100 – Desarrollo Regional
- 93151500 – Administración Pública

Experiencia Especifica

El proponente deberá acreditar experiencia especifica mediante la presentación de tres (03) copias de los contratos y/o actas de liquidación y/o certificaciones y/o actas de recibo de contratos adicionales a los tres habilitantes solicitados en la experiencia general, suscrito con entidades privadas o públicas, cuyos objeto

verse sobre la estructuración ajuste o reforma de algún instrumento de planificación de los regulados por la Ley 388 de 1997 y cuyos códigos registrados en el RUP sean 77101600, 77101700, 931419, 931420, 811516, 931421 liquidado en los últimos ocho (8) años contados hasta la fecha de cierre del presente proceso, del cual se debe aportar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación y/o acta de recibo, por un valor ejecutado de mínimo 500 SMLMV.

Para efectos de verificar este criterio se tendrá en cuenta la información registrada en las certificaciones y/o actas de liquidación, que cada oferente entregue para acreditar el requisito partiendo del principio de la buena fe consagrado en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 80 de 1993, lo anterior sin perjuicio de la verificación de la información reportada que el Municipio de CERINZA realice sosteniendo comunicación con las entidades contratantes donde se obtuvo la experiencia; la cual será de la siguiente manera:

En el caso de estructura plural, los integrantes del proponente podrán acreditarla a través de uno de sus integrantes en nombre de todos.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Acreditación de la Experiencia

Los contratos antes mencionados deberán ir acompañados de la siguiente documentación:

- a) Copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución y/o acta de recibo
- b) Relación de los contratos que pretende acreditar con la indicación a que numero de contrato pertenece en el registro único de proponente. Lo anterior con el fin de agilizar el proceso de verificación.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El Municipio requiere que la persona natural, jurídica, Consorcios o Uniones Temporales que participen en este concurso presenten, para verificación, el personal de responsables Directivo y Expertos deberá tener los perfiles mínimos descritos más adelante, los cuales se verificarán para efectos de la habilitación del proponente. Para este fin, el proponente deberá suministrar los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia para cada uno de los integrantes del equipo presentado.

Para cada persona, se debe anexar como mínimo los documentos relacionados a continuación:

- a) Hoja de Vida.
- b) Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- c) Fotocopia del Diploma o acta de grado, si es un profesional que requiere de título de especialización y/o maestría la fotocopia del diploma o acta de grado del título adquirido.
- d) Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma cuando aplique.
- e) Certificados de experiencia laboral, especificando objeto o labor que acredite la experiencia exigida, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación, expedidas por el contratante.
- f) Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta el rol y la dedicación exclusiva al proyecto, debidamente suscrita por la persona que se compromete.

La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. La información sobre el equipo de trabajo a presentar para verificación adicionalmente deberá relacionarse en el listado adjunto.

El Equipo de trabajo mínimo requerido que debe ser presentado en el presente Concurso de Méritos deberá estar conformado por:

RECURSO HUMANO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA
Director del	1	Profesional en Derecho,	Doce (12) años de experiencia general y

proyecto		con especialización en Derecho Urbano y con maestría en temas afines al urbanismo.	seis (6) años de experiencia específica como director en proyectos de consultoría referentes a instrumentos de planificación regulados por la ley 388 de 1997.
Profesional Componente económico.	1	Profesional en economía, con especialización en evaluación de proyectos y maestría en temas de desarrollo.	Doce (12) años de experiencia general y seis (6) años de experiencia específica en seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de planeación y desarrollo de entidades territoriales.
Profesional arquitecto urbanista	1	Profesional en arquitectura, con especialización en Derecho Urbano y Maestría en temas afines al urbanismo.	Seis (06) años de Experiencia General y tres (03) años de experiencia específica en temas urbanísticos y de ordenamiento territorial.
Profesional componente jurídico	1	Profesional en Derecho, con especialización en Derecho Urbano.	Seis (06) años de Experiencia General y tres (03) años de experiencia específica en temas urbanísticos y de ordenamiento territorial.
Profesional en Geografía	1	Profesional en Geografía con Maestría en Geomática.	Seis (06) años de Experiencia General y tres (03) años de experiencia específica en sistemas de información geográfica.
Profesional componente ambiental.	1	Ingeniero forestal, con maestría en Gerencia de Proyectos Ambientales.	Diez (10) años de Experiencia General y cinco (05) años de experiencia específica en estudios de impacto ambiental, caracterizaciones biofísicas y planes de manejo ambiental.
Profesional componente vial	1	Ingeniero civil, con especialización en estructuras y maestría en administración, proyectos o afines.	Doce (12) años de experiencia general y seis (6) años de experiencia específica en desarrollo de proyectos urbanísticos
Profesional componente SIG	1	Ingeniero Catastral, Con especialización en Geomática.	Diez (10) años de Experiencia General y Cinco (05) años de experiencia específica en Geomática.
Profesional relacionamiento comunitario	1	Profesional en Psicología, antropología o sociología con especialización en temas de cooperación.	Diez (10) años de Experiencia General y cinco (05) años de experiencia específica liderando procesos de socialización con comunidades.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La subsanación o aclaración de documentos solicitada por el Municipio o por el comité evaluador deberá ser presentada por el proponente dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

En todo caso, la entidad no permitirá la subsanación de asuntos relacionados con la capacidad para presentar la oferta, ni la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni la modificación de aspectos objeto de evaluación o asignación de puntaje.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o documentos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas no constituirá causal de rechazo, y en consecuencia la entidad podrá solicitar su aclaración o subsanación.

Los proponentes deberán atender las solicitudes de subsanación dentro del plazo fijado por la entidad. En caso de no aportar oportunamente la documentación requerida, la oferta podrá ser rechazada cuando ello impida la verificación de los requisitos habilitantes correspondientes.

Durante el término de subsanación, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni mejorar o modificar la oferta presentada inicialmente, incluyendo los aspectos relacionados con experiencia, formación académica, personal ofrecido o factores objeto de evaluación.

El oferente tiene la carga de presentar su propuesta de manera integral, adjuntando todos los documentos y

soportes requeridos en el pliego de condiciones.

En caso de discrepancia entre el contenido del pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes, prevalecerá lo establecido en la ley.

Los documentos requeridos para acreditar criterios de desempate deberán presentarse en las condiciones y oportunidades previstas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR Y VERIFICADOR DE REQUISITOS HABILITANTES

Para este proceso actuarán como miembros del comité evaluador y verificador de requisitos habilitantes los siguientes funcionarios:

FUNCIONARIO	CARGO
OSCAR ADOLFO ÁLVAREZ P.	Secretario General y de Gobierno
WILLIAN OSWALDO GALINDO V.	Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo
GLORIA ESPERANZA VEGA P.	Secretaria de Hacienda y Tesorería

DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Al tenor del numeral 4 del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en los procesos de contratación de consultores se hará uso de los factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. Se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones. Los criterios que se utilizarán para calificar la oferta, según la naturaleza y complejidad de la consultoría, son:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Experiencia de la proponente sujeta a asignación de puntaje	50 puntos
Estudios adicionales al Director del Proyecto.	40 puntos
Oferta de Servicios Nacionales – Incentivo a la industria Nacional	10 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten experiencia adicional a la exigida al proponente sea este persona natural o jurídica y frente al personal profesional mínimo.

La experiencia adicional se acreditará con las certificaciones correspondientes o se podrá verificar por la vigencia de la tarjeta profesional.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones o títulos correspondientes, el Municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, por una única vez y definirá el tiempo para allegarlas en el acta de evaluación.

Teniendo en cuenta que el factor de experiencia también se verificará como especificación técnica mínima, el proponente debe indicar en forma clara y precisa cuáles son las certificaciones que la entidad debe tener en cuenta como mínimas y cuáles para la evaluación y asignación de puntaje por este aspecto.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE: (50 PUNTOS)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Un Contrato adicional a los tres habilitantes solicitados y a los tres referidos en la experiencia general, suscrito con entidades privadas o públicas, que esté relacionado con interventorías sobre el desarrollo de algún instrumento de planificación de los que habla la Ley 388 de 1997 y cuyos códigos registrados en el RUP sean 77101600, 77101700, 80101500, 80101600, liquidado en los últimos seis (6) años contados hasta la fecha de cierre del presente proceso, del cual se debe aportar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación y/o acta de recibo.	50 puntos

ESTUDIOS ADICIONALES PARA EL DIRECTOR DEL PROYECTO (40 PUNTOS)

Al proponente cuyo director del proyecto acredite estudios referenciados a continuación, se le asignará un máximo de CUARENTA (40) PUNTOS, distribuidos así:

CARGO EQUIPO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Director de Proyecto	Una Maestría adicional en derecho.	40
TOTAL		40

APOYO A LA INDUSTRIA Y MANO DE OBRA NACIONAL 10 PUNTOS.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 10 puntos.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 5 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 2,5 puntos.

El orden de elegibilidad se obtendrá otorgándole el primer puesto al proponente que obtenga el mayor puntaje y así sucesivamente en orden descendente hasta llegar al de menor puntaje.

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

El cronograma será el estipulado por la plataforma Secop II

(*) El Pliego de condiciones se puede descargar directamente de la página Web: www.colombiacompra.gov.co.

Nota 1: El Municipio podrá modificar el Pliego de condiciones un día antes del cierre del concurso de méritos, mediante adenda que se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la Adenda no modificarán el Pliego de Condiciones. En fecha posterior al cierre del concurso de méritos el Municipio podrá, mediante adenda modificar el anterior cronograma. En caso de existir modificaciones sustanciales al pliego, el Municipio ampliará el plazo del cierre para dar oportunidad a los posibles oferentes para que adecuen sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso, máximo por el término establecido en el artículo 30, numeral 4, de la Ley 80 de 1993.

PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y REGLAS OBJETIVAS QUE GOBIERNAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA

Mediante aviso publicado en la PLATAFORMA DEL SECOP II, el municipio de Cerinza realiza la convocatoria brindando la información necesaria para participar en el presente proceso de selección.

APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El municipio de Cerinza mediante Resolución publicada en la PLATAFORMA DEL SECOP II, ordenará la apertura del proceso, quedando establecido en el “Cronograma del Proceso”, su duración y cierre, la cual hace parte integral de este pliego. Adicionalmente, se efectuará la publicación del pliego definitivo para garantizar la transparencia del presente trámite contractual. Desde la fecha de apertura, los oferentes podrán remitir sus propuestas únicamente a través de la PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA: No se aceptarán las propuestas que se radiquen en físico o en otro lugar diferente a la plataforma.

ENTREGA DE LA OFERTA

El proponente deberá radicar la oferta en la PLATAFORMA DEL SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma. Si la propuesta no es radicada en la plataforma antes del vencimiento o en la hora límite fijada para la presentación de la oferta, este Proponente, no tendrá derecho de participar. No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, e-mail o cualquier otro medio diferente al señalado en el pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y

cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones. Por lo tanto, no se podrán variar las especificaciones técnicas sustanciales solicitadas por la entidad. El proponente deberá presentar su oferta en idioma español, la cual deberá contener un índice de identificación de cada uno de los documentos de esta y los números de las páginas correspondientes (la información y documentación debe relacionarse en el mismo orden en que aparece en este Pliego de condiciones).

OFERTA ÚNICA.

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos habilitantes y de la propuesta técnica; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del decreto 1082 de 2015.

ADJUDICACIÓN

EL Municipio previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y de la evaluación realizada, dispone hasta la fecha establecida en el numeral 1.5. "Cronograma del Proceso" para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades.

La Entidad podrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento, y por un término total no mayor a 3 días del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la Entidad así lo exijan.

La adjudicación se efectuará mediante resolución motivada, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

EFFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta
- Cuando no se presente ninguna propuesta
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de condiciones
- Cuando ningún interesado manifieste interés en participar en el proceso

CRITERIOS DE DESEMPATE

EL Municipio después de efectuar la suma de los puntos obtenidos por cada uno de los diferentes oferentes, en caso de presentarse empate en el mayor puntaje entre dos o más oferentes, adjudicará el contrato, aplicando en su orden los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015 y ley 2069 de 2020.

El proceso para la realización del sorteo será a través de balotas, el cual se desarrollará así:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante

del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

En caso de que el empate persista, la entidad utilizara un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

- a. A cada oferente empatado se le asignara una balota numerada según el orden de elegibilidad.
- b. Posteriormente se introducirán estas balotas en una bolsa destinada para este fin y la escogencia de la balota será aleatoria entre los números sacados al azar, estará el orden de elegibilidad del 1 en adelante.

De todo lo anterior el Municipio de CERINZA dejará constancia escrita en Acta que será publicada en la página Web de la Entidad y en el SECOP II.

Nota: Se entiende por empate cuando el puntaje total de dos o más proponentes sea igual numéricamente, tomando en cuenta los dos (2) primeros decimales que resulten por aproximación de la hoja de cálculo.

FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato será perfeccionando mediante la firma electrónica en la plataforma Secop II

CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no suscribe el contrato o no cumple oportunamente con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este dentro de los plazos establecidos en el presente pliego de condiciones, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás

acciones legales a que haya lugar para el reconocimiento de los perjuicios ocasionados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En tal evento, la entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente ubicado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término previsto para la suscripción del contrato o el cumplimiento de los requisitos correspondientes, siempre que su oferta resulte favorable para la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

CONDICIONES DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) meses contados desde la firma del acta de inicio. Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento, así como por razones técnicas debidamente argumentadas, mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de CERINZA.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Cerinza, de acuerdo a las condiciones y características establecidas en el presente proceso de selección.

RIESGOS, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Documento CONPES 3107 de 2001 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad efectuó el análisis de los riesgos previsible asociados al presente proceso de selección.

En desarrollo de lo anterior, corresponde a la entidad asumir los riesgos inherentes a sus competencias constitucionales, legales y administrativas, y al contratista aquellos asociados a la ejecución del objeto contractual y al desarrollo de su actividad económica.

Los riesgos identificados corresponden a eventos que pueden afectar las diferentes etapas del proceso contractual, incluyendo la planeación, ejecución, terminación, liquidación y vigencia de garantías, y que eventualmente pueden impactar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, la entidad realizó la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible del proceso contractual, conforme a la matriz de riesgos que hace parte integral del presente pliego de condiciones.

Riesgos previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsible la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido el cual se publica concomitantemente a este proceso, y tendrá como parte integral de este pliego para interpretación.

La entidad propone la siguiente distribución de riesgos:

modelo integrado
de planeación
y gestión

7	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	RIESGO POR DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio etapa de contratación	Finalización etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL/PARCIAL
8	ESPECIFICO EXTERNO EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOPOR INSUFICIENCIA DE RECURSOS: CUANDO POR DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, O CARENCIA DE CALIDAD DE RECURSOS (MATERIALES, PERSONAL PROFESIONAL, VEHÍCULOS, EQUIPOS, ETC.) SE VEA	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio etapa de contratación	Finalización etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL/PARCIAL	



MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION
ALCALDIA MUNICIPAL CERINZA
PROCESO DE APOYO
GESTIÓN DOCUMENTAL
PLIEGO DE CONDICIONES



CODIGO: PA-GD-04-09 VERSIÓN: 0.0 FECHA: 30/12/2024 Página 35 de 38

9	GENERAL	RIESGO OPERACIONAL	SGO POR DESCONOCIMIENTO DE LA LOCALIZACIÓN Y GEOGRAFÍA DEL SITIO DEL SERVICIO: SE REFIERE A LOS COSTOS ADICIONALES, DAÑOS, DEMORAS, ENFERMEDADES DE TRABAJADORES, Y DEMÁS CONTINGENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR Y QUE POR CONOCIMIENTO INSUFICIENTE DE LA ZONA DE TRABAJOS NO SE PUDIERON MITIGAR, LOGRANDO QUE AFECTE DE MANERA IMPORTANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio etapa de contratación	Finalización etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL/PARCIAL
	EXTERNO																			
	EJECUCION																			
04	GENERAL	RIESGO OPERACIONAL	SGO POR CONDICIONES CLIMÁTICAS: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES CLIMATOLÓGICAS Y METEOROLÓGICAS DE LA REGIÓN.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio etapa de contratación	Finalización etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL/PARCIAL
	EXTERNO																			
	EJECUCION																			

1	GENERAL	EXTERN	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO POR CATÁSTROFES: SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO INCIDENTES AMBIENTALES, ALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	ECONOMICAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	Inicio etapa de contratación	Finalización etapa contractual	VERIFICACION DOCUMENTAL	MENSUAL/PARCIAL
---	---------	--------	-----------	--------------------	--	------------	---	---	---	----------------	---------	--	---	---	---	----------------	----	--	------------------------------	--------------------------------	-------------------------	-----------------

MECANISMOS DE COBERTURA Y GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.
Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10	Del contrato	La del contrato y dos (2) años más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y tres (3) años más.

FORMA DE PAGO

1. El Municipio pagará el valor del contrato del contrato de Consultoría así: Un primer pago correspondiente al 35% del valor total del contrato, equivalente a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$77'000.000), previa entrega y aprobación a la supervisión del contrato de: a) Cronograma de actividades del proyecto, b) la totalidad de la fase preliminar del diagnóstico territorial.
2. Un segundo pago correspondiente al 35% del valor total del contrato, equivalente a la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$77.000.000), previa entrega y aprobación de la supervisión del contrato de: A) Elaboración del diagnostico territorial con su respectiva cartografía según lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.2.1.2. del Decreto 1.232 de 2020 y B) Documento Técnico de Soporte de Formulación del EOT con su respectiva cartografía, según lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.2.1.3. del Decreto 1232 de 2020.
3. Un tercer pago correspondiente al 15% del valor total del contrato, equivalente a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000), una vez suscrita el acta de Concertación del EOT ante CORPOBOYACÁ.
4. Un cuarto pago correspondiente al 10% del valor total del contrato, equivalente a la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000) una vez se haya expuesto el EOT, ya concertado con Corpoboyacá, ante el Consejo Territorial de Planeación y ante el Concejo Municipal, junto con el respectivo Proyecto de Acuerdo.
5. Un quinto y último pago correspondiente 5% del valor total del contrato, equivalente a la suma de ONCE

MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000), con la liquidación del contrato, previa entrega de informe final y visto bueno por parte del supervisor.

El contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, si no, la certificación deberá estar firmada por el contador de la empresa y/o su representante legal. El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal, previos los descuentos de ley. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio de Cerinza sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Para cada pago la entidad exigirá la presentación de un informe de ejecución del objeto contractual por parte del contratista y un informe de recibido a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato.

Para cada pago se dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Art. 40 de la ley 80 de 1993 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO

La buena ejecución y el seguimiento del presente contrato estará a cargo de “El Municipio”, para la cual el Representante Legal designa como Supervisor al siguiente funcionario: **Willian Oswaldo Galindo Vega** en calidad de Secretario de Planeación, Obras Públicas y urbanismo o quien haga sus veces. El Supervisor velará por los intereses del Municipio, en cada proyecto que se ejecute en este contrato y que sea del resorte de su dependencia y propenderá por el cumplimiento del objeto del Contrato, para lo cual tendrá las funciones que por la naturaleza del presente contrato le sean propias y deberá efectuar el correspondiente seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre la ejecución del objeto del contrato, con las siguientes actividades mínimas:

- 1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
- 2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
- 3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- 4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
- 5. Informar por escrito al Alcalde Municipal, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
- 6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

Para mayor seguimiento a la ejecución del contrato, la entidad suscribirá contrato de interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato producto de la presente convocatoria.

IMPUESTOS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables, así:

TIPO DE CONTRATO	Consultoría
VARIABLES	PORCENTAJE Y/O VALOR
Estampilla Pro Adulto Mayor	4% (Sobre el valor del contrato)
Estampilla Pro Deporte	2% (Sobre el valor del contrato)
Estampilla Pro Cultura	2% (Sobre el valor del contrato)
Estampilla Para la justicia familiar	2% (Sobre el valor del contrato)
Rete ICA	8 X1000
Retención en la Fuente	Según régimen tributario
Pagos al sistema de seguridad Social	Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
Pólizas y/o Garantía	Según pólizas establecidas por la entidad.

Adicionales	De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, para la liquidación del contrato deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución la ejecución del contrato.
-------------	---

PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información manipulada durante las diferentes fases de ejecución del contrato, al igual que aquella que con ocasión del mismo llegue a conocer el futuro contratista es propiedad del Municipio y se considera confidencial, por tanto, no podrá ser utilizada ni dada a conocer a terceros, salvo casos expresos en los que medie la autorización previa y escrita del municipio.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en donde se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. Desde ya el proponente declara que de serle adjudicado el contrato tal suspensión del mismo no le generará perjuicio alguno ni afectará el equilibrio contractual.

PERSONAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato no tendrá relación laboral alguna con el Municipio, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el Municipio y el contratista, ni entre el Municipio y el personal designado por el contratista.

REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la vigencia del contrato que se genera de la presente contratación y sus prórrogas si las hubiese, no habrá lugar a revisión de precios. Lo anterior sin perjuicios de un eventual desequilibrio contractual de conformidad con las normas vigentes.

Se suscribe,


LUIS CARLOS CHÍA HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboro: Wendy Y. Pinzon Osma/Asesora de Contratación
Reviso: Willian Oswaldo Galindo Vega/Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo
Aprobó: Luis Carlos Chía Hernández/ Alcalde Municipal